



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

gPRESENTACION	5
INTRODUCCIÓN	6
1. MARCO INSTITUCIONAL	7
1.1. BASE LEGAL VIGENTE	7
1.1.1. Constitución Política del Estado	7
1.1.2. Ley N.º 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.	7
1.1.3. Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales	7
1.1.4. Ley N.º 2042 del 21 de diciembre de 1999 – Ley de Administración Presupuestaria	8
1.1.5. Ley N.º 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO)	8
1.1.6. Ley N.º 2296 de 20 de diciembre del 2001 - Ley de Gastos Municipales	9
1.1.7. Ley N.º 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral, modificada por la Ley N.º 1152 del Sistema Único de Salud (SUS)	9
1.1.8. Ley N.º 1152 del 20 de febrero de 2019, Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito.	10
1.1.9. Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (NBSP)	11
1.1.10. Resolución Ministerial N.º 528 del 12 de junio de 1997 – “Reglamento Básico del Sistema de Inversión Pública”	12
1.1.11. Resolución Ministerial N.º 612 del 27 de junio de 1997 – “Reglamento Básico de Operaciones del Sistema de Información de Inversiones	12
1.1.12. Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO)	13
1.1.13. Reglamento para la Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades Públicas	13
1.1.14. Resolución Ministerial N.º 115 del 12 de mayo de 2015 – “Reglamento Básico de Pre Inversión” ¹⁴	
1.1.15. Clasificador Presupuestario	14
1.1.16. Directrices de Formulación Presupuestaria	15
1.2. BASE LEGAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y GASTOS	16
1.2.1. Recursos	16
1.2.2. Programación de Gastos	18
a) Gastos de Funcionamiento	18
b) Gastos Obligatorios	18
2. MARCO ESTRATEGICO	22
2.3 ENFOQUE POLÍTICO	22
2.1.1. Misión Institucional	23
2.1.2. Visión Institucional	23
3 ANALISIS DE SITUACIÓN Y EL ENTORNO	23
3.1. ANÁLISIS SITUACIÓN INTERNA	23
3.2. ANALISIS SITUACION EXTERNA.	25
3.3. ANALISIS Y PERPESCTIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	26
3.3.1. Diagnóstico del techo presupuestario para la gestión 2027	27
a) Techo presupuestario según fuente de financiamiento, gestión 2027	27
b) Asignaciones presupuestarias establecidas por ley	27
c) Gastos obligatorios y asignaciones específicas, gestión 2027	28
d) Propuesta municipal	30
e) Resumen de ingresos y gastos	31
3.3.2. Recursos por Transferencias	31
3.3.3. Recursos Propios	31
3.3.4. Otros recursos por créditos o donaciones:	33



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

3.3.5. Recursos Físicos	33
3.4. RECURSOS HUMANOS	34
3.5. ANÁLISIS DEL ENTORNO POR SECTOR	35
3.5.1. Entorno Respecto al Saneamiento Básico en el Municipio	39
3.5.2. Entorno Respecto a los Caminos Vecinales que Posee el Municipio	40
3.5.3. Entorno Respecto a la Educación	40
3.5.4. Entorno Respecto a Salud en el Municipio	41
3.5.5. Entorno Respecto a la Seguridad Ciudadana del Municipio	50
4. PRESUPUESTO MUNICIPAL GESTIÓN 2027	51
4.1. RECURSOS ESTIMADOS.	51
a) Proyección de recaudaciones de ingresos para el POA 2027	51
b) Recaudación de Ingresos 2027	52
c) Presupuesto institucional de recursos (2027).	53
4.2. GASTOS PARA EL POA 2027	55
A) DISTRIBUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O CORRIENTE.	55
B) DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.	56
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	57



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

INDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1 Análisis De Situación Interna.....	23
Cuadro N° 2 Análisis De Situación Externa.....	25
Cuadro N° 3 Techo Presupuestario.....	27
Cuadro N° 4 Asignación Presupuestaria Por Ley.....	27
Cuadro N° 5 Gastos Obligatorios y Asignaciones Específicas.	28
Cuadro N° 6 Propuesta Municipal Y Requerimiento 1ra Cumbre	30
Cuadro N° 7 Resumen Gastos Vs. Ingresos	31
Cuadro N° 8 Composición Parque Automotor Municipio.....	33
Cuadro N° 9 Detalle del Personal Gestión 2026	34
Cuadro N° 10 Matriz FODA del Entorno Municipal	35
Cuadro N° 11 Caminos Vecinales Proyectados	40
Cuadro N° 12 Redes De Salud En Villa Tunari	42
Cuadro N° 13 Diagnóstico de la Red III de Infraestructura de Salud por Distrito y Categorización Institucional - Municipio De Villa Tunari.....	42
Cuadro N° 14 Diagnóstico de la Infraestructura de Salud de la Red Indígena XIV y Categorización Institucional, Municipio de Villa Tunari.	45
Cuadro N° 15 Personal de Salud Resumen de Recurso Humano de Red III Municipio de Villa Tunari.....	46
Cuadro N° 16 Personal de Recurso Humano de Red Indígena XIV del Municipio de Villa Tunari.....	48
Cuadro N° 17 Seguridad Ciudadana: servicio de las Unidades Policiales.....	50
Cuadro N° 18 Proyección de Recaudación de Ingresos Del 2027.....	51
Cuadro N° 19 Recaudación De Ingresos 2027	52



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

INDICE DE TABLAS

<i>Tabla Nº 1 Recaudacion de Ingresos por Rubros – (al 31 julio 2026) (Expresado en bolivianos)</i>	<i>32</i>
<i>Tabla Nº 2 Población Inscrita (2026)</i>	<i>41</i>
<i>Tabla Nº 3 Techo Presupuestario 2027.....</i>	<i>53</i>
<i>Tabla Nº 4 Resumen Presupuesto De Recursos Por Ff, Of Y Et.....</i>	<i>54</i>
<i>Tabla Nº 5 Gasto De Funcionamiento E Inversión Según Leye 2296</i>	<i>55</i>
<i>Tabla Nº 6 Distribucion De Recursos Por Programas Y Fuentes De Financiamiento</i>	<i>56</i>



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

PRESENTACION

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari presenta a la comunidad y a sus autoridades la Memoria General del Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual correspondiente a la gestión fiscal venidera. Este documento constituye el instrumento fundamental de la gestión pública de corto plazo de nuestra entidad, cuya formulación financiera se encuentra técnicamente equilibrada como resultado de una planificación institucional coordinada entre las diferentes secretarías, la Unidad de Presupuestos y las unidades ejecutoras del municipio.

La presente gestión responde a un enfoque de planificación participativa a corto plazo de un año y orientada a resultados, enmarcada en los lineamientos técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y en el Programa de Gobierno Municipal **"Escuchando a la Gente, Gobernamos Mejor" 2026-2031**. Priorizando la estabilidad de las finanzas locales ante la variabilidad económica de los ingresos nacionales, se ha descartado cualquier formulación de carácter plurianual en los sistemas oficiales de carga, concentrando los esfuerzos institucionales en el equilibrio presupuestario anual.

Asimismo, este Plan Operativo Anual cuenta con un sólido respaldo técnico y social. Sus operaciones físicas y financieras han sido diseñadas observando las políticas de austeridad, optimizaciones del gasto y disciplina dictadas por el nivel central. Se prioriza en primer orden de prelación la asignación de los recursos para garantizar la conclusión de los proyectos de inversión de continuidad, el sostenimiento imprescindible de los servicios básicos esenciales como salud, educación y saneamiento básico, y los fondos destinados para la prevención y atención de emergencias locales.

Finalmente, la legitimidad social de este instrumento queda plenamente refrendada por la base social del municipio, habiéndose consolidado de forma transparente el respectivo Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social en la Cumbre efectuada junto a las máximas autoridades orgánicas representadas por la Federación Especial de Trabajadores Campesinos del Trópico de Cochabamba y la organización de mujeres. Con la entrega de este documento, reafirmamos el compromiso de esta gestión municipal de administrar los recursos públicos con la máxima eficiencia, transparencia y responsabilidad, orientando cada acción hacia el bienestar colectivo y la consolidación del Vivir Bien en todo el territorio de Villa Tunari.



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

INTRODUCCIÓN

El Estado Plurinacional de Bolivia, bajo los principios del Vivir Bien y la construcción de una economía plural, orienta su gestión pública a través de los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social, en articulación con las directrices estatales y la normativa nacional vigente. Este marco estratégico establece los lineamientos que guían la planificación a nivel nacional, departamental y municipal, promoviendo una gestión integral, transparente y orientada a resultados.

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari estructura su planificación institucional con base en el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), establecido en la Ley N.º 777, y en el Programa de Gobierno Municipal "Escuchando a la Gente, Gobernamos Mejor" 2026-2031, que define las prioridades estratégicas del municipio, enfocadas en el desarrollo humano integral, el fortalecimiento de la producción agropecuaria, la economía plural, el turismo y el ordenamiento territorial.

El Plan Operativo Anual constituye el principal instrumento de planificación de corto plazo que permite operacionalizar las acciones institucionales a través de la programación de actividades, programas y proyectos, asignando recursos financieros y estableciendo indicadores de seguimiento. Su formulación considera las competencias municipales enmarcadas en la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la disponibilidad de recursos económicos, las prioridades definidas por la población, así como la articulación con los objetivos de mediano plazo establecidos en los planes institucionales.

La ejecución de las acciones previstas estará a cargo de las distintas unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, en el marco de sus competencias, buscando maximizar el impacto social y territorial de la gestión pública.

Asimismo, en cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobadas mediante Decreto Supremo N.º 3246, y conforme a las Directrices de Formulación Presupuestaria de la presente gestión, aprobadas mediante la pertinente Resolución Bi-Ministerial N.º 10/2026, este documento incorpora los lineamientos y proyecciones anuales que permiten la articulación de la planificación operativa con la visión fiscal de corto plazo exigida por el Órgano Rector, sujetándose estrictamente al techo financiero asignado en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

MARCO INSTITUCIONAL, LEGAL Y ESTRATÉGICO GESTIÓN 2027 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

1. MARCO INSTITUCIONAL

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari desarrolla su gestión operativa y financiera bajo los principios constitucionales de autonomía, transparencia, eficiencia y control social participativo. El presente marco institucional establece los cimientos normativos, doctrinarios y conceptuales bajo los cuales la Dirección de Planificación ha estructurado, consolidado y armonizado las demandas sectoriales en correspondencia con el techo financiero asignado por el Órgano Rector para el año fiscal 2027.

1.1. Base Legal Vigente

La administración pública municipal y el ciclo presupuestario de la entidad se amparan en un bloque de constitucionalidad indisoluble, estructurado jerárquicamente por las siguientes normas:

1.1.1. Constitución Política del Estado

Conforme a los Artículos 292, 321 y 340, el texto constitucional consagra las facultades privativas, exclusivas y concurrentes de los Gobiernos Autónomos Municipales. Establece la obligatoriedad mandatoria de ajustar la planificación y la formulación presupuestaria a los techos financieros autorizados por el nivel central, dictaminando que todo gasto público debe contar de forma imperativa con una fuente de financiamiento real, lícita y equilibrada.

1.1.2. Ley N.º 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.

Regula el régimen socioeconómico y financiero de las Entidades Territoriales Autónomas (ETA). En el marco de la formulación presupuestaria, esta norma obliga al municipio a estructurar su presupuesto bajo rigurosos principios de sostenibilidad fiscal y equilibrio financiero. Asimismo, determina la responsabilidad institucional de adoptar previsiones técnicas y administrativas necesarias frente a la variabilidad de los ingresos nacionales por concepto de hidrocarburos, regalías y recaudación tributaria efectiva, con el fin de preservar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

1.1.3. Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

La Ley N.º 482 tiene por objeto regular la estructura organizativa y el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, en el marco de la autonomía establecida por la Constitución Política del Estado y la Ley N.º 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”. Esta norma se aplica de manera supletoria a aquellas Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con una Carta Orgánica Municipal vigente.

En lo que respecta al proceso de planificación y programación institucional, la Ley N.º 482 establece que el Gobierno Municipal debe ejercer sus competencias de planificación, administración financiera y ejecución presupuestaria en el marco de la normativa nacional. En ese sentido, el Artículo 26, numeral 13, establece de manera mandatoria como atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva la obligación de presentar ante el Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto Municipal consolidado. Esta disposición otorga el sustento legal para la remisión



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

formal de toda la carpeta financiera correspondiente a la gestión fiscal 2027, garantizando la transparencia institucional.

1.1.4. Ley N° 2042 del 21 de diciembre de 1999 – Ley de Administración Presupuestaria

La Ley N.º 2042 tiene por objeto establecer las normas generales que regulan el proceso de administración presupuestaria del Estado, el cual se desarrolla durante cada ejercicio fiscal comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de cada año. Dichas disposiciones son de aplicación obligatoria para todas las entidades que conforman el sector público, sin excepción, y deben ser implementadas en concordancia con los principios establecidos por la Ley N.º 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), asegurando una gestión presupuestaria ordenada, transparente y eficiente. En lo referente a la formulación institucional, esta norma determina que no se pueden comprometer gastos ni contraer obligaciones devengadas que superen los límites de los techos presupuestarios aprobados para la gestión vigente. Esta disposición obliga al Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari a ajustar de forma rigurosa todas sus partidas de egresos a las asignaciones oficiales cargadas en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), garantizando que el Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto para la gestión fiscal 2027 cuenten con un equilibrio financiero absoluto desde su origen y se ejecuten estrictamente dentro del periodo anual permitido.

1.1.5. Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO)

Establece el marco normativo que regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado, en concordancia con el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE). Su objetivo central es asegurar que la gestión pública se realice de forma eficiente, eficaz, transparente y responsable, promoviendo el uso racional de los recursos públicos, la disposición de información oportuna y la rendición de cuentas por parte de los servidores públicos.

Para efectos de la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto, se destaca lo establecido en los siguientes artículos modificados por la Ley N.º 777:

- El Artículo 6 establece que: *“El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en resultados concretos a alcanzar en el corto plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. En el marco de los planes de largo y mediano plazo, la programación de operaciones de corto plazo será el instrumento de articulación de la planificación con el presupuesto.”*
- El Artículo 7 señala que: *“El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en el marco de la planificación integral del Estado.”*
- El Artículo 18 establece que: *“Para el funcionamiento anual de los Sistemas de Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto, Tesorería y Crédito Público, y Contabilidad Integrada, el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado compatibilizará e integrará los planes estratégicos institucionales y las programaciones de operaciones de corto plazo de cada entidad, incluyendo los proyectos de inversión pública que deban ejecutar, con los planes sectoriales y territoriales de mediano y largo plazo, los ingresos alcanzados y el financiamiento disponible...”*



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

En ese sentido, la Ley N.º1178 sustenta la base normativa obligatoria para la formulación institucional de la gestión fiscal 2027, garantizando que las operaciones de la alcaldía traduzcan las metas sectoriales en productos físicos medibles dentro de un marco de estricta responsabilidad fiscal.

1.1.6. Ley N°2296 de 20 de diciembre del 2001 - Ley de Gastos Municipales

La formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto 2027 del Gobierno Autónomo Municipal se sustenta en el marco legal vigente de administración fiscal nacional (Ley N° 031 Marco de Autonomías, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y las Directrices del Presupuesto General del Estado), los cuales establecen los parámetros técnicos para la distribución de los recursos públicos, diferenciando estrictamente entre gastos de funcionamiento y gastos de inversión:

- **Gastos de Funcionamiento:** Son aquellos destinados a financiar las actividades recurrentes necesarias para la operación administrativa del Gobierno Municipal. Incluyen los servicios personales (sueldos, salarios, beneficios sociales y aportes de ley del personal administrativo), servicios no personales (servicios básicos, alquileres) y la compra de materiales y suministros de oficina.
- **Gastos de Inversión:** Corresponden a los recursos orientados a la formación bruta de capital fijo, infraestructura de dominio público, proyectos de desarrollo productivo y social, gastos de preinversión, mantenimiento mayor de activos municipales y programas de impacto social. Quedan completamente excluidos de esta categoría los sueldos y salarios del personal administrativo de estructura.

Límites y Restricciones Vigentes:

De acuerdo con las regulaciones de sostenibilidad fiscal vigentes dictadas por el nivel central del Estado y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se aplican las siguientes reglas obligatorias para la gestión 2027:

- **Límite de Funcionamiento:** El gasto de funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal no podrá exceder el porcentaje máximo permitido por la normativa de autonomía fiscal (fijado hasta el 25%), sujeto de forma estricta a los techos presupuestarios sectoriales emitidos para la gestión 2027.
- **Fuentes de Financiamiento Permitidas:** Para cubrir los gastos de funcionamiento solo podrán utilizarse los Ingresos Propios Municipales y los recursos de Coparticipación Tributaria. Queda estrictamente prohibido el uso de recursos destinados por ley exclusivamente a inversión (como los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH o transferencias financieras condicionadas) para cubrir partidas de gasto corriente o servicios personales administrativos.

Este marco normativo es de aplicación obligatoria e inexcusable en la planificación, programación y ejecución del POA 2027, garantizando la sostenibilidad financiera del municipio, la transparencia del gasto público y el control social.

1.1.7. Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral, modificada por la Ley N° 1152 del Sistema Único de Salud (SUS)

La presente normativa tiene por objeto regular la atención integral y la protección financiera en salud de toda la población beneficiaria que no se encuentre cubierta por la Seguridad Social



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

Obligatoria de Corto Plazo, garantizando las bases del Sistema Único de Salud (SUS), Universal y Gratuito

Población Beneficiaria: La atención médica gratuita se aplica de forma universal a todas las bolivianas, bolivianos y extranjeros residentes en el territorio nacional que no cuenten con un seguro de salud de corto plazo (cajas de salud), eliminando las restricciones de grupos exclusivos y consolidando el derecho constitucional a la salud.

Financiamiento del Servicio de Salud a Nivel Municipal: En el marco de las competencias autonómicas aplicables para la gestión 2027, la sostenibilidad financiera de las prestaciones de salud en el primer y segundo nivel de atención técnica se financia de la siguiente manera:

- **Aporte Municipal Obligatorio:** El Gobierno Autónomo Municipal destina obligatoriamente el 15.5% de los recursos de la Coparticipación Tributaria (o su equivalente proveniente del IDH) para constituir el Fondo de Salud de la entidad, destinado exclusivamente a la compra de medicamentos, insumos, reactivos, equipamiento menor y servicios necesarios para los centros de salud locales.
- **Recursos del Nivel Central (TGE):** El Tesoro General del Estado financia los recursos humanos (sueldos y salarios del personal médico de planta y contratos de ítems estatales) y la operación de los Programas Nacionales de Salud.
- **Fondos de Compensación Nacional:** En caso de que el 15.5% municipal resulte insuficiente para cubrir las prestaciones, se recurre a las cuentas de compensación y transferencias del nivel central administradas por el Ministerio de Salud y Deportes conforme a las directrices vigentes para el año 2027.

Este marco legal es de cumplimiento obligatorio en la asignación de recursos del POA 2027, prohibiendo el desvío de estos fondos específicos de salud para gastos corrientes o administrativos del municipio.

1.1.8. Ley N° 1152 del 20 de febrero de 2019, Sistema Unico de Salud, Universal y Gratuito.

La formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la gestión **2027** del Gobierno Autónomo Municipal incorpora en su marco normativo la Ley N° 1152, la cual consolida el derecho a la atención integral y gratuita en el Subsector Público de Salud para la población no cubierta por la Seguridad Social de Corto Plazo, modificando y ampliando el alcance de la Ley N° 475 y la Ley N° 1069.

De acuerdo con el Artículo 5 de la mencionada norma, constituyen beneficiarios con atención integral gratuita en los establecimientos de salud pública:

- **a)** Todas las bolivianas y los bolivianos que no se encuentren protegidos por el Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo.
- **b)** Personas extranjeras que no se encuentren afiliadas a la Seguridad Social de Corto Plazo y accedan al sistema en el marco de instrumentos internacionales bajo el principio de reciprocidad.
- **c)** Personas extranjeras no comprendidas en el inciso anterior que pertenezcan a los siguientes grupos de alta vulnerabilidad: mujeres gestantes hasta los seis (6) meses post-parto; mujeres en salud sexual y reproductiva; niños y niñas menores de cinco (5) años; adultos mayores a partir de los sesenta (60) años; y personas con discapacidad debidamente calificadas por el SIPRUNPCD.



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

- **Programación y Asignación Financiera Municipal:**

En el marco de las competencias municipales concurrentes y exclusivas, y en estricta sujeción a los criterios técnicos de asignación presupuestaria para la gestión 2027, el Gobierno Autónomo Municipal programa y ejecuta los recursos del Fondo Local de Salud (constituidos sobre la base de la retención obligatoria del 15.5% de la Coparticipación Tributaria o su equivalente en IDH) bajo los siguientes componentes operativos:

1. **Prestaciones de Salud:** Financiamiento de los productos de salud y atenciones gratuitas correspondientes al primer nivel de atención y establecimientos de la red sanitaria local bajo su dependencia directa.
2. **Infraestructura y Equipamiento:** Recursos destinados al mantenimiento físico preventivo y correctivo de los establecimientos de salud, así como la reposición y adquisición de equipamiento médico e instrumental.
3. **Medicamentos e Insumos:** Provisión técnica, almacenamiento y distribución de medicamentos esenciales, reactivos de laboratorio, insumos médicos y material de curación.
4. **Servicios No Personales y Personal de Apoyo:** Financiamiento de los servicios básicos de los centros de salud, contratos de servicios esenciales y personal de apoyo operativo de estructura no médica, articulando los ítems de profesionales en salud financiados por el Tesoro General del Estado (TGE).

La incorporación de este precepto legal en la programación de la gestión **2027** garantiza el cumplimiento de los principios de universalidad, equidad y sostenibilidad financiera del sector salud a nivel territorial.

1.1.9. Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (NBSP)

La formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la gestión 2027 del Gobierno Autónomo Municipal se sujeta a las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (NBSP), emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en su condición de Órgano Rector. Este cuerpo normativo regula los principios, atribuciones, procesos y procedimientos del sistema presupuestario en todos los niveles del Estado, sustituyendo las regulaciones de la extinta Resolución Suprema N° 225558.

De acuerdo con el marco técnico de las NBSP vigentes, el proceso de programación presupuestaria para la gestión 2027 se estructura bajo los siguientes preceptos de cumplimiento obligatorio:

- **Vinculación Planificación-Presupuesto:** Garantiza que la asignación financiera de recursos en el presupuesto anual guarde estricta correspondencia con los objetivos y acciones estratégicas del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y los planes territoriales de la entidad.
- **Sostenibilidad Financiera:** Obliga a que la estimación de los ingresos públicos municipales sea real y objetiva, determinando que los gastos programados no superen los techos presupuestarios ni las fuentes de financiamiento efectivas (Ingresos Propios, Coparticipación Tributaria, e IDH), asegurando el equilibrio fiscal.



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

- **Estructura Programática:** Exige el uso obligatorio de las categorías programáticas vigentes para identificar el destino del gasto en programas, proyectos y actividades, facilitando la transparencia, el control social y el seguimiento de metas físicas y financieras.
- **Flexibilidad Modificatoria:** Define los límites legales y los procedimientos administrativos técnicos mediante los cuales el Gobierno Autónomo Municipal puede realizar modificaciones presupuestarias (traspasos de partidas, inscripciones de saldos de caja y bancos, o adiciones) durante el ejercicio fiscal 2027.

La aplicación técnica de estas normas básicas en el diseño presupuestario anual asegura que la entidad subnacional cumpla con los principios de universalidad, unidad, equilibrio, oportunidad y transparencia en la administración de los recursos del Estado.

1.1.10. Resolución Ministerial N° 528 del 12 de junio de 1997 – “Reglamento Básico del Sistema de Inversión Pública”

La programación, inscripción y asignación presupuestaria de proyectos de capital dentro del Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2027 del Gobierno Autónomo Municipal se sujeta estrictamente a las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 528. Este reglamento regula el ciclo analítico y los flujos técnico-operativos que deben cumplir los proyectos de inversión pública en el territorio nacional, garantizando la consistencia interna con las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

De acuerdo con el marco técnico normativo de esta resolución, la administración del Programa de Inversión Pública (PIP) para el ejercicio fiscal 2027 se rige bajo los siguientes lineamientos obligatorios:

- **Regulación del Ciclo de Proyectos:** Define de forma técnica las fases secuenciales de los proyectos de inversión pública (Preinversión, Ejecución y Operación), estableciendo los requisitos metodológicos previos para la asignación de recursos y financiamiento en el presupuesto municipal.
- **Gestión del Programa de Inversión Pública (PIP):** Coordina de manera sistemática los componentes presupuestarios de gasto de capital de la entidad local con las demandas sectoriales, asegurando que los requerimientos de financiamiento interno o externo cuenten con el soporte legal y la viabilidad financiera correspondiente.
- **Articulación Institucional (SISIN):** Obliga al Gobierno Autónomo Municipal al registro continuo y actualización técnica del flujo de datos en el Sistema de Información de Inversiones (SISIN Web), asegurando que toda asignación presupuestaria orientada a capital físico cuente con el respectivo Código SISIN oficial.

1.1.11. Resolución Ministerial N° 612 del 27 de junio de 1997 – “Reglamento Básico de Operaciones del Sistema de Información de Inversiones

La recopilación, procesamiento, seguimiento y control de los datos financieros y físicos de los proyectos de inversión incorporados en el Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2027 del Gobierno Autónomo Municipal se rigen por la Resolución Ministerial N° 612. Esta norma establece los procedimientos técnicos y operativos obligatorios que deben cumplir las entidades ejecutoras para el uso y administración del Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN).

Conforme al marco técnico dispuesto en este reglamento, la operación y alimentación del sistema para el ejercicio fiscal 2027 se organiza bajo los siguientes parámetros analíticos fundamentales:



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

- **Estructura por Subsistemas Operativos:** Determina que la gestión informática del gasto de capital municipal se procese de forma secuencial a través de los subsistemas de Registro de Proyectos, Registro de Dictámenes, Programación de Requerimientos de Financiamiento, y el Subsistema de Programación y Seguimiento a la Ejecución Física y Financiera.
- **Procedimientos de Registro y Código SISIN:** Regula los plazos, requisitos técnicos y responsabilidades institucionales para la asignación y validación del código identificador único de inversión, asociando obligatoriamente cada proyecto con su respectivo problema, objetivo general, metas específicas y localización geográfica exacta
- **Control y Seguimiento del Avance Físico-Financiero:** Obliga a las unidades técnicas del municipio a reportar periódicamente el grado de ejecución real del Programa de Inversión Pública (PIP). Esto permite calcular los índices de desviación técnica, evaluar los resultados alcanzados y aplicar medidas correctivas oportunas sobre la base de datos centralizada.

La aplicación de este reglamento básico de operaciones en la gestión presupuestaria de la gestión 2027 constituye una condición indispensable para asegurar la homogeneidad de las estadísticas fiscales del municipio y viabilizar las transferencias o desembolsos del nivel central del Estado.

1.1.12. Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO)

El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) tiene por objeto regular la implantación y funcionamiento del SPO en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari. Este instrumento operativo, compatibilizado por el Órgano Rector, detalla los procesos, medios y responsables para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) de la entidad.

Para la gestión 2027, la aplicación técnica de este reglamento asegura los siguientes componentes obligatorios:

- **Formulación del POA 2027:** Define la metodología para traducir los objetivos institucionales en operaciones anuales concretas, determinando metas físicas, indicadores de verificación y cronogramas de ejecución para cada unidad del municipio.
- **Articulación Presupuestaria:** Garantiza la vinculación obligatoria entre las operaciones programadas y el Sistema de Presupuesto, asegurando que cada actividad cuente con el financiamiento y las partidas de gasto correspondientes.
- **Seguimiento y Evaluación:** Establece los plazos y reportes periódicos para medir la eficacia de las unidades ejecutoras, permitiendo evaluar los resultados alcanzados y aplicar ajustes correctivos durante el ejercicio fiscal 2027.

La sujeción estricta al RE-SPO resguarda la legalidad en la programación de corto plazo y optimiza el uso de los recursos públicos del municipio.

1.1.13. Reglamento para la Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades Públicas

La formulación de la planilla presupuestaria y la estructura de remuneraciones del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2027 del Gobierno Autónomo Municipal se fundamentan en el Parágrafo II del Artículo 113 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez". Esta disposición legal faculta a las entidades territoriales autónomas municipales a



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

diseñar, formular y aprobar sus respectivas escalas salariales bajo criterios de sostenibilidad fiscal, en estricta sujeción a las directrices emitidas por el nivel central del Estado.

Asimismo, los criterios de control fiscal y formulación de servicios personales para la gestión 2027 se rigen por las previsiones del Decreto Supremo N° 5301, el cual determina los siguientes parámetros de cumplimiento obligatorio:

- **Responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE):** Establece la responsabilidad directa de la MAE en garantizar que el diseño de las escalas salariales propuestas respete estrictamente los haberes básicos, la estructura de cargos y el costo mensual previamente aprobados por el Órgano Rector, evitando distorsiones financieras o incrementos no autorizados.
- **Fiscalización del Órgano Rector:** Faculta al Viceministerio del Tesoro y Crédito Público a implementar y operar mecanismos de supervisión y control técnico automatizados, orientados a verificar la consistencia legal y presupuestaria de las planillas previo a su habilitación en los sistemas oficiales del Estado.

La aplicación formal de estos preceptos normativos en el diseño del POA 2027 asegura la legalidad y transparencia en la asignación de recursos destinados a servicios personales, mitigando riesgos de observaciones por doble percepción o sobregiros presupuestarios en el Órgano Ejecutivo.

1.1.14. Resolución Ministerial N° 115 del 12 de mayo de 2015 – “Reglamento Básico de Pre Inversión”

La Resolución Ministerial N.º 115, de 12 de mayo de 2015, aprueba el Reglamento Básico de Preinversión, norma que tiene por objeto establecer los lineamientos técnicos fundamentales para la elaboración de los Estudios de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP).

Este Reglamento busca orientar una programación y ejecución adecuada, ordenada y oportuna de la inversión pública, tanto en el corto como en el mediano plazo, con el propósito de mejorar la calidad y eficacia de los proyectos financiados con recursos del Estado.

La preinversión es la fase del ciclo del proyecto en la cual se elaboran estudios para la ejecución de proyectos de inversión pública, a través de una única etapa expresada en el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP), estableciendo la viabilidad técnica, económica, financiera, legal, social, institucional y ambiental, así como los aspectos relacionados con la gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático.

1.1.15. Clasificador Presupuestario

La estandarización, registro e interpretación de las transacciones financieras para la formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la gestión 2027 del Gobierno Autónomo Municipal se rigen de manera obligatoria por las Directrices y Clasificadores Presupuestarios aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 271 del Órgano Rector. Este instrumento técnico-normativo y operativo homogeneiza y sistematiza la información macrofinanciera de todas las entidades del sector público en coherencia con los objetivos fiscales del Estado.

Para el ejercicio fiscal 2027, este marco regulatorio define los siguientes módulos analíticos e informáticos de uso e inscripción obligatoria en las plataformas del Estado:

- **Clasificador Institucional:** Cataloga, ordena y codifica la estructura organizacional del sector público según la naturaleza jurídica y el nivel institucional de cada entidad.
- **Clasificador de Recursos por Rubros:** Determina y registra de forma detallada la



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

estructura y origen de los ingresos públicos municipales.

- **Clasificador por Objeto del Gasto:** Define de manera específica la naturaleza de los insumos, bienes, servicios, activos y pasivos requeridos para la ejecución operativa.
- **Clasificador de Gastos por Finalidad y Función:** Establece la asignación de los recursos según la naturaleza de los servicios de interés público y social prestados a la comunidad.
- **Clasificador de Fuentes y Organismos Financiadores:** Identifica el origen del financiamiento interno o externo y la entidad proveedora de los fondos.
- **Clasificador de Sectores Económicos:** Agrupa los flujos de gastos e ingresos según el impacto y vinculación con la actividad económica nacional.
- **Clasificador Geográfico:** Segmenta la distribución espacial y territorial de los programas, actividades y proyectos de inversión pública a ejecutarse en la jurisdicción.

Los clasificadores presupuestarios actúan como el lenguaje informático y contable unificado del Estado. Su función principal es estandarizar todo el ciclo del dinero público, permitiendo que los gastos se programen y registren automáticamente en tiempo real. Al ordenar los flujos financieros bajo una misma estructura de códigos, la norma no solo genera la base técnica indispensable para consolidar de forma transparente los Estados Financieros de todo el sector público, sino que también provee el soporte documental exacto y verificable requerido por las autoridades de control para auditar y fiscalizar el uso correcto de los recursos municipales.

1.1.16. Directrices de Formulación Presupuestaria

Las Directrices de Formulación Presupuestaria correspondientes a la gestión 2027, aprobadas oficialmente mediante la Resolución Ministerial N° 271 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, constituyen el instrumento operativo y regulatorio de utilización obligatoria para todo el sector público boliviano. Estas directrices norman con carácter vinculante los procedimientos técnicos, metodologías y parámetros macroeconómicos para el diseño y presentación de los anteproyectos de presupuesto de corto plazo.

Para el ejercicio fiscal 2027, la programación financiera del Gobierno Autónomo Municipal se rige bajo los siguientes ejes técnico-operativos fundamentales:

- **Vinculación Planificación-Presupuesto:** Establece de forma taxativa la articulación obligatoria de las acciones de corto plazo (operaciones del POA) con los lineamientos de mediano y largo plazo del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE). Ninguna partida de gasto puede ser inscrita si carece de justificación o meta física vinculada a los objetivos de desarrollo territorial.
- **Sujeción a Techos Presupuestarios:** Determina que la programación de gastos anuales es de carácter limitativo y debe ajustarse de manera obligatoria e inexcusable a los techos presupuestarios sectoriales y de transferencias (Coparticipación Tributaria e IDH) calculada y comunicados oficialmente por el Órgano Rector.
- **Criterio de Sostenibilidad y Equilibrio Fiscal:** Exige que los presupuestos institucionales presenten una condición estricta de equilibrio presupuestario, garantizando que los gastos corrientes y de inversión proyectados cuenten con un respaldo de financiamiento real, de acuerdo con la estimación de la recaudación efectiva.
- **Cronograma y Plazos de Presentación:** Regula el calendario oficial para la



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

consolidación del Presupuesto General del Estado (PGE), disponiendo plazos perentorios e ineludibles para que el municipio remita su documentación técnica de soporte debidamente aprobada por sus instancias deliberativas hacia el Órgano Rector.

La observancia estricta de las Directrices Presupuestarias de la gestión 2027 actúa como una salvaguarda de legalidad técnica en el diseño fiscal del municipio, posibilitando su oportuna integración y consolidación informática dentro del sistema financiero centralizado del Estado Plurinacional.

1.2. Base Legal para la Distribución de Recursos y Gastos

La distribución, asignación y programación de los techos financieros asignados al Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari se estructuran en estricta sujeción a los mandatos de la legislación fiscal boliviana vigente. La cuantificación técnica del presupuesto municipal se divide y controla bajo parámetros analíticos específicos que garantizan el equilibrio entre los ingresos estimados y el destino del gasto.

1.2.1. Recursos

Comprende el conjunto de ingresos fiscales, transferencias y recaudaciones que financian el presupuesto institucional del municipio. Estos recursos se desagregan y programan de acuerdo con las fuentes de financiamiento autorizadas por el Órgano Rector:

• Recursos de Coparticipación Tributaria

Los recursos otorgados de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez”, constituyen transferencias corrientes calculadas por factor poblacional. Su inscripción y registro obligatorio en las plataformas financieras del Estado se debe efectuar bajo la siguiente estructura analítica de clasificadores presupuestarios vigente para la gestión 2027.

- **Rubro de Ingreso:** Rubro 19212 “Por Coparticipación Tributaria”.
- **Fuente de Financiamiento:** Fuente 41 “Transferencias TGN”.
- **Organismo Financiador:** Organismo 113 “Tesoro General de la Nación Coparticipación Tributaria”.
- **Entidad Otorgante:** Entidad 0099 “Tesoro General de la Nación”.

La correcta codificación de este flujo financiero es un requisito indispensable para habilitar las validaciones presupuestarias automatizadas del sistema centralizado, permitiendo la posterior distribución interna de los porcentajes legales de funcionamiento (hasta el 25%) y del Fondo de Salud Universal SUS (15.5%) dentro de la programación anual del municipio.

• Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)

Recursos distribuidos en el marco de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, el Decreto Supremo N° 28421, el Decreto Supremo N° 29322 (que modifica el Artículo 2 del D.S. N° 28421) y la Ley N° 3322 del Fondo de Compensación. Para la consistencia analítica de la gestión 2027, su inscripción obligatoria se estructurará bajo los siguientes criterios del Clasificador de Recursos:

- **Coparticipación Directa del IDH:** Los Gobiernos Autónomos Municipales registrarán los recursos de la coparticipación del IDH en el rubro 19214 “Por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN”, Organismo Financiador 119 “Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos” y Entidad Otorgante 0099 “Tesoro General de la Nación”.



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

Recursos de Compensación y Nivelación: Los municipios que perciban asignaciones por el Fondo de Compensación del IDH registrarán los mismos en el rubro 19211 “Por Subsidios y Subvenciones”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN”, Organismo Financiador 119 “Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos” y Entidad Otorgante 0099 “Tesoro General de la Nación”.

• Recursos de Patentes Forestales

Los recursos provenientes del aprovechamiento forestal y de los derechos de desmonte autorizados se encuentran regulados por la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996. Para la formulación contable e inscripción analítica del ejercicio fiscal **2027**, su registro obligatorio en las plataformas financieras del Estado se debe estructurar bajo la siguiente codificación técnica oficial de clasificadores presupuestarias:

- **Rubro de Ingreso:** Rubro 15310 “Patentes Forestales”.
- **Fuente de Financiamiento:** Fuente 20 “Recursos Específicos”.
- **Organismo Financiador:** Organismo 230 “Otros Recursos Específicos”.
- **Entidad Otorgante:** Entidad 0312 “Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras” (ABT).
- **Condición de Destino Técnico (Gasto Vinculado):**
De acuerdo con las Directrices de Formulación Presupuestaria 2027 emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y en estricta sujeción al Artículo 38 de la Ley N° 1700, el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari debe destinar el 100% de estos recursos de manera exclusiva a la constitución de fondos para el apoyo, conservación, reforestación y utilización sostenible de los recursos forestales locales, quedando prohibido su desvío hacia la cobertura de gastos de funcionamiento o planillas administrativas corrientes.
- **Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos**

Se refieren a todo ingreso procedente de: ingresos tributarios, venta de bienes y servicios, derechos, multas y otros específicos internos, que resulten de la actividad propia de la entidad, conforme los Numerales 1, 2 y 3 de los Artículos 105 y 106 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez”. Estos deben responder a las posibilidades reales de captación de estos, para cuyo efecto debe considerarse la ejecución alcanzada y proyectada. Estos recursos deben ser registrados en los rubros de los grupos 12000 “Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas”, 13000 “Ingresos por Impuestos”, 15000 “Tasas, Derechos y Otros Ingresos”, 16000 “Intereses y Otras Rentas de la Propiedad”, Fuente de Financiamiento 20 “Recursos Específicos”, Organismos Financiadores 210 “Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino” y 230 “Otros Recursos Específicos”, Entidad Otorgante 0999 “Sector Privado”, según corresponda.

• Recursos Donación y Crédito Externo

Los recursos externos por donación y crédito podrán ser incorporados en el presupuesto de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, siempre y cuando sean respaldados mediante convenios debidamente suscritos con los organismos financiadores y la certificación vigente de recursos emitida por el VIPFE. La donación externa se registrará en los rubros de los subgrupos 18200 “Donaciones Corrientes del Exterior” y 22200 “Donaciones de Capital del Exterior”, Fuentes de Financiamiento 80 “Donación Externa”, 44 “Transferencia de



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

Donación Externa" o 94 "Préstamos de Donación Externa" y Organismos Financiadores, según corresponda. El crédito externo se registrará en los rubros de los grupos 37100 "Obtención de Préstamos Externos a Corto Plazo" y 37200 "Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo", Fuente de Financiamiento 70 "Crédito Externo" o 43 "Transferencias de Crédito Externo", 93 "Préstamos de Crédito Externo" y Organismos Financiadores, según corresponda.

1.2.2. Programación de Gastos

a) Gastos de Funcionamiento

La determinación de los gastos de funcionamiento debe sujetarse a la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", que establece como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento el 25% que para efectos de cálculo se aplica sobre los siguientes recursos:

1. Recursos Específicos
2. Coparticipación Tributaria

Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se puede utilizar los recursos específicos y los de Coparticipación Tributaria. En ningún caso se debe considerar los recursos provenientes de Activos Financieros (saldos de caja y bancos, cuentas por cobrar y anticipos financieros).

b) Gastos Obligatorios

- **Asignación de Recursos para el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito**

En cumplimiento al Artículo 303 de la CPE y Artículo 81 de la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", es responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, dotar y administrar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de Primer y Segundo Nivel de atención para el funcionamiento del Sistema Único de Salud, así como supervisar y controlar su uso. En el marco de la normativa vigente, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, financiarán la atención a su población en el Primer y Segundo Nivel de Atención con los recursos provenientes del 15,5% de la Coparticipación Tributaria Municipal o el equivalente del IDH, debiendo priorizar la provisión y reposición oportuna y continua de medicamentos, insumos y reactivos necesarios para garantizar la continuidad de la atención a las beneficiarias y los beneficiarios. En caso de que dicho porcentaje sea insuficiente y al objeto de garantizar el acceso a la salud de su población, las entidades deberán asignar otros recursos adicionales. De acuerdo al Modelo de Atención en Salud establecido por el MSD, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, deberán identificar los establecimientos de salud de primer y segundo nivel a través de DA o UE, asignando un presupuesto por establecimiento de salud en base al gasto observado, no correspondiendo la transferencia directa de recursos para evitar el doble registro presupuestario, debiendo ser registradas en el Programa 200 "Gestión de Salud", Actividad 99 "Servicios de Salud Universal y Gratuita – SUS". Conforme a la Ley N° 1152, de 20 de febrero de 2019, los saldos no utilizados y acumulados de la "Cuenta de Salud Universal y Gratuita", deberán ser reprogramados para el fortalecimiento de equipamiento e infraestructura en salud, programas especiales de salud o contratación de recursos humanos de los establecimientos de salud.

- **Previsión de Recursos para Gestión de Riesgos en la Jurisdicción Municipal e Indígena Originario Campesino**



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

En el marco de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos, cada Gobierno Autónomo Municipal e Indígena Originario Campesino debe prever en su POA y Presupuesto, los recursos necesarios para la gestión de riesgos, según lo establecido en sus planes de desarrollo, planes de emergencia y planes de contingencia, los cuales deben ser registrados en los Programas 310 al 319 "Gestión de Riesgos".

- **Asignación de Recursos para Políticas de Género y Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia**

En cumplimiento a la Ley N° 348, de 09 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, modificado por el Decreto Supremo N° 4012, de 14 de agosto de 2019, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos con menos de 15.000 habitantes y con una población igual o mayor a 15.000 habitantes, utilizarán al menos el 15% y 20%, respectivamente, del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana, para actividades de prevención contra la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes, financiamiento y mantenimiento de infraestructura y equipamiento para los Servicios Legales Integrales y/o casa de acogida para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.

Las actividades de prevención contra la violencia hacia la mujer deben ser registrados en el Programa 251 "Promoción y Políticas para Grupos Vulnerables y de la Mujer – Prevención contra la Violencia hacia la Mujer". Asimismo, los recursos destinados a otras actividades contra la violencia hacia la mujer deben ser registrados en el Programa 250, rango de actividades del 60 al 70. Estos recursos no pueden ser destinados a otros fines, conforme la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 2610, de 25 de noviembre de 2015, por lo cual los saldos no ejecutados deberán ser reasignados en el presupuesto de la siguiente gestión. Asimismo, en el marco de la normativa vigente deben asignar recursos para promover y desarrollar el Programa Integral para el Desarrollo Económico-Productivo y Empleo para las Mujeres; el Programa de Servicios Públicos de Atención de Necesidades de la Familia; Programa de Difusión de Igualdad de Derechos y Responsabilidades entre Mujeres y Hombres en el Hogar, la Comunidad y el Municipio; y de Fortalecimiento del Liderazgo Social y Político de las Mujeres y sus Organizaciones.

- **Asignación de Recursos para la Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia**

Conforme la Ley N° 548, de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente, en el marco de sus responsabilidades, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos deberán disponer de los recursos económicos y humanos suficientes para la ejecución del Programa Municipal de la Niña, Niño y Adolescente que incluye el funcionamiento de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y sus actividades programáticas, mismos que deben registrarse en los Programas 260 al 269 "Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia".

- **Asignación de Recursos para Seguridad Ciudadana**

En el marco de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 264, de 31 de julio de 2012, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para Una Vida Segura", Ley N° 836, de 27 de septiembre de 2016, que modifica y complementa la Ley N° 264 y sus decretos reglamentarios N° 1436, de 14 de diciembre de 2012 y N° 1617, de 19 de junio de 2013, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

Campesinos deberán destinar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos a programas, proyectos y actividades de Seguridad Ciudadana.

La asignación de recursos para este fin estará sujeta a la población registrada en el último Censo Nacional de Población y Vivienda: para poblaciones menores o iguales a 50.000 habitantes, como mínimo un 5% de los recursos provenientes de la coparticipación y nivelación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, previa deducción de la Renta Dignidad; para mayores a 50.000 habitantes el 10%. El registro de presupuesto se realizará en los Programas 330 al 339 “Servicio de Seguridad Ciudadana”.

Asimismo, de acuerdo al Parágrafo V del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4012, de 14 de agosto de 2019, las entidades territoriales autónomas deben destinar como mínimo el 10% de los recursos asignados a seguridad ciudadana para infraestructura, equipamiento, tecnología y fortalecimiento de la Fuerza Especial de la Lucha Contra la Violencia (FELCV), a través de la Policía Boliviana, en el marco de las funciones establecidas en la Ley N° 348 dichos recursos deben ser apropiados en el Programa 330 “Servicios de Seguridad Ciudadana”, Actividad 80 “Fortalecimiento a la FELCV”.

- **Asignación de recursos para la Participación y Control Social (PyCS)**

En el marco de la Ley N° 341, de 05 de febrero de 2013, de Participación y Control Social, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos deben programar los recursos destinados a la PyCS, asignando los mismos en el Programa 340 “Fortalecimiento Institucional”, Actividad 99 “Participación y Control Social”, en ningún caso estos recursos deberán ser destinados al pago de remuneraciones.

- **Asignación para el Pago de la Renta Dignidad**

Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, en el marco de la Ley N° 3791, del 28 de noviembre de 2007, deben asignar el 30% de los recursos de coparticipación y nivelación del IDH para programar el pago de la Renta Dignidad en el objeto del gasto 73100 “Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN” y Organismo Financiador 119 “Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos” y Entidad de Transferencia 99 “Tesoro General de la Nación”, Programa 250 “Promoción y Políticas para Grupos Vulnerables y de la Mujer”, Actividad 88 “Renta Dignidad”.

- **Asignación de Patentes Forestales**

En el marco de lo dispuesto en el Inciso b), Artículo 38 de la Ley N° 1700 Forestal, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos beneficiarios de patentes forestales destinarán dichos recursos al apoyo y promoción de la utilización sostenida de los recursos forestales y la ejecución de obras sociales de interés local.

- **Asignación de recursos para el Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica**

De acuerdo al Decreto Supremo N° 859, de 29 de abril de 2011, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos beneficiarios de los recursos de coparticipación y nivelación del IDH, deben asignar el 0,2% de estos recursos al Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica, debiendo programar el gasto en el objeto del gasto 73100 “Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones”, Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN” y Organismo Financiador 119 “Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos” y Entidad de



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

Transferencia 53 “Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización”, Programa 210 “Gestión de Educación”, Actividad 88 “Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica”.

- **Asignación de Recursos para el Sistema Asociativo Municipal**

Según la Ley N° 540, de 25 de junio de 2014, de Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal, los GAM asociados al Sistema Asociativo Municipal deberán aportar anualmente el 4 (cuatro) por mil de sus recursos de coparticipación tributaria a la Federación de Asociaciones Municipales; debiendo programar este gasto en el Programa 340 “Fortalecimiento Institucional”, Actividad 88 “Sistema Asociativo Municipal”, objeto del gasto 71610 “A Personas o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro” y Entidad de Transferencia 999 “Sector Privado”.

- **Asignación de recursos por convenios específicos**

Los recursos con destino a un gasto específico establecido en convenios con organismos financiadores deben ser asignados en su integridad a estos fines, y en ningún caso podrán financiar otros gastos ajenos a este.

- **Asignación de Recursos para Personas con Discapacidad**

En el marco de la Ley N° 223, de 02 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad, los GAM deberán priorizar el acceso de personas con discapacidad, a planes y programas de promoción e inclusión social y a estrategias de reducción de la pobreza destinadas a eliminar la exclusión, discriminación y superar la marginalidad social de personas con discapacidad, padres, madres y/o tutores de personas con discapacidad, en el marco de sus competencias, asimismo contarán con unidades especializadas para la ejecución de planes, programas y proyectos integrales a favor de este sector. Los recursos asignados para este fin deben ser registrados en el Programa 250 “Promoción y Políticas para grupos vulnerables y de la Mujer”, Actividad 81 “Otras actividades en beneficio de las personas con Discapacidad”. En el marco del Decreto Supremo N° 29608, de 18 de junio de 2008 y la Ley N° 977, de 26 de septiembre de 2017, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, tienen la obligación de insertar laboralmente a personas con discapacidad, a la madre o el padre, cónyuge, tutora o tutor que se encuentre a cargo de una o más personas con discapacidad menores de 18 años o con discapacidad grave y muy grave, en un porcentaje no menor al 4% de su personal.

Asimismo, es responsabilidad de estas entidades el pago de un bono mensual de Bs250.-, para las Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave, que tengan acreditado legalmente su domicilio en su respectiva jurisdicción, el mismo será financiado con recursos de cualquiera de sus fuentes de ingresos. Los GAIOC asumen el señalado pago conforme al Parágrafo I del Artículo 303 del Texto Constitucional. El aporte de los recursos del TGN para el mencionado pago será efectuado conforme el Parágrafo I del Artículo 11 del Decreto Supremo N° 3437, de 20 de diciembre de 2017, en base a la información de personas con discapacidad registradas en la Plataforma EUSTAQUIO - MOTO - MENDEZ al 30 de junio de cada gestión fiscal, dicha información será comunicada junto a los techos presupuestarios. Este gasto debe ser registrado en el Programa 250, Actividad 89 “Ayuda Económica para Personas con Discapacidad”, objeto del gasto 71610 “A Personas o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro” y Entidad de Transferencia 999 “Sector Privado”.

- **Asignación de Recursos para Adultos Mayores**



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

Los recursos que se asignen en el marco del Numeral 39, Artículo 302 de la CPE y de la Ley N° 369 de 01 de mayo de 2013, de las Personas Adultas Mayores deben ser registrados en los Programas 250 al 259 "Promoción y Políticas para grupos vulnerables y de la Mujer".

- **Asignación de recursos para la Trata y Tráfico de Personas (TyTP)**

En el marco de la Ley N° 263, de 31 de julio de 2012, Contra la Trata y Tráfico de Personas, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos deben programar recursos destinados a la TyTP, asignando los mismos en el Programa 330 "Servicios de Seguridad Ciudadana", Actividad 81 "Trata y Tráfico de Personas".

2. MARCO ESTRATEGICO

La formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2027 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari se enmarca en el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), establecido por la Ley N.º 777 de 21 de enero de 2016, que articula los niveles de planificación subnacional con el nivel central del Estado Plurinacional de Bolivia.

En este marco, el POA 2027 se alinea con los instrumentos de planificación quinquenal y la proyección del Presupuesto Institucional Plurianual (PIP) para el periodo 2026–2030, según las Directrices de Formulación Presupuestaria emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El marco estratégico que orienta la programación operativa y financiera para la gestión 2027 está constituido por los siguientes instrumentos institucionales y sectoriales, estructurados en orden jerárquico:

- Constitución Política del Estado (CPE) y Ley N.º 031 Marco de Autonomías y Descentralización.
- Ley N.º 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).
- Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2026-2030) "Plan Bolivia" (en proceso de actualización).
- Programa de Gobierno Municipal "Escuchando a la Gente, Gobernamos Mejor" 2026-2031 (principal referente de planificación).
- Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2027.

Es importante señalar que el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI) han perdido su vigencia, por lo que el POA 2027 no se articula a dichos instrumentos. En su lugar, el Programa de Gobierno Municipal constituye el referente político-técnico principal que orienta la acción municipal.

2.3 Enfoque Político

Para la gestión 2027, el enfoque político institucional plasmado en la planificación plurianual orienta la inversión pública bajo los siguientes ejes operativos:

- **Integración Vial y Fomento Productivo:** Expansión sostenida de la red de caminos vecinales rurales e incentivo a la producción agropecuaria, turística y agroindustrial comunitaria.
- **Desarrollo Social Integral:** Fortalecimiento continuo de las redes de salud, infraestructura educativa, agua potable y saneamiento básico en áreas urbanas y dispersas.
- **Protección Social y Gobernabilidad:** Equipamiento continuo de los servicios de protección social (DNA, SLIM) e intromisión de políticas de seguridad ciudadana



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

territorial.

- **Disciplina Fiscal y Captación de Recursos:** Consolidación de la viabilidad financiera a través del fortalecimiento de los Ingresos Propios (Fuente 20) y la ejecución transparente de los recursos presupuestados.

2.1.1. Misión Institucional

Escuchamos a la gente para gobernar mejor, trabajando de manera eficiente y transparente para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de Villa Tunari. Promovemos el desarrollo humano, la producción, el cuidado del medio ambiente y la participación ciudadana, garantizando servicios básicos de calidad, seguridad y oportunidades para todos, en armonía con la Madre Tierra y construyendo el Vivir Bien.

2.1.2. Visión Institucional

Villa Tunari al 2030 es el municipio líder y referente del desarrollo sostenible en el trópico de Cochabamba, reconocido como la Capital Turística del Departamento. Somos un municipio próspero, inclusivo y organizado, donde la gestión municipal es transparente y cercana a la gente, la ciudadanía participa activamente, la economía es diversificada y productiva, y se vive en equilibrio con la naturaleza, garantizando bienestar y oportunidades para todas y todos.

3 ANALISIS DE SITUACIÓN Y EL ENTORNO

Para la formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto 2027, el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari utiliza el Análisis de Situación como herramienta para identificar las principales necesidades y condiciones que influyen en la gestión municipal. Este análisis permite establecer las Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y el Reglamento Específico (RE-SPO).

La metodología considera factores internos, como las fortalezas y debilidades institucionales, y factores externos relacionados con las condiciones sociales, económicas, productivas, ambientales e institucionales del municipio. Asimismo, la programación toma en cuenta los techos financieros y las proyecciones establecidas en el Presupuesto Plurianual y las Directrices de Formulación Presupuestaria.

La articulación del POA 2027 con el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) permite vincular las acciones municipales con los objetivos de desarrollo de mediano plazo. En este marco, la programación prioriza la atención de las necesidades de la población, la salud, inversión pública, servicios municipales y desarrollo productivo, garantizando el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de la normativa vigente.

3.1. Análisis Situación Interna

El análisis del contexto interno del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari permite identificar las capacidades institucionales, recursos disponibles, debilidades operativas y condiciones organizacionales que influyen directamente en la ejecución de las políticas, programas y proyectos planificados, y en base al relevamiento de información a continuación se presentan los factores internos más relevantes que inciden de manera positiva y/o negativa dentro de la institución del Gobierno Municipal de Villa Tunari.

Cuadro N° 1 Análisis De Situación Interna



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

Componente Interno	Factores Internos Positivos (Fortalezas)	Factores Internos Negativos (Debilidades)
Estructura Organizacional	• Diseño y estructura organizacional base estructurado conforme a los preceptos de la normativa legal vigente.	• Necesidad de fortalecimiento estructural y jerárquico a nivel de direcciones y unidades organizacionales clave para mejorar la capacidad operativa.
Recursos Humanos	• Programación anual de capacitación estructurada bajo un diagnóstico real de detección de necesidades operativas. • Implementación de programas de apoyo mediante pasantías profesionales.	• Oferta y disponibilidad externa limitada de programas de capacitación técnica especializada en administración pública subnacional.
Recursos Económico - Financieros	• Tendencia positiva y crecimiento sostenido en la recaudación de Ingresos Propios (Fuente 20) para el cumplimiento de las atribuciones locales directas a pesar de la coyuntura.	• Aguda limitación presupuestaria general y medidas de austeridad fiscal provocadas por la reducción de las transferencias nacionales del IDH.
Normativa y Sistemas	• Predisposición y conducta favorable por parte de los servidores públicos y de la población civil hacia el cumplimiento de los mandatos normativos.	• Existencia de reglamentos específicos y manuales de procedimientos institucionales desactualizados u obsoletos que requieren adecuación prioritaria a la realidad local.
Manejo y Flujo de Información	• Avances significativos en los procesos de digitalización del área de Archivo, optimizando la base de datos de pre inversión e inversión para un acceso ágil y oportuno.	• Carencia de un Sistema Integrado de Gestión Documental actualizado para administrar y controlar la correlatividad y flujo masivo de trámites y correspondencia.
Comunicación Institucional	• Canales de comunicación ágiles y oportunos a través de medios institucionales y redes sociales para la difusión de normas y resoluciones.	• Limitación financiera para la implementación y actualización de la Intranet corporativa, afectando la difusión efectiva de instructivos e información interna.
Equipamiento y Activos Fijos	• Capacidad institucional instalada y pericia técnica del personal para mantener la eficiencia del servicio utilizando el hardware y software disponible.	• Obsolescencia tecnológica severa (equipos con más de 8 años de antigüedad). • Insuficiente presupuesto para el mantenimiento preventivo y fallas de compatibilidad en software especializado de ingeniería.



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

Parque Automotor y Maquinaria	Disponibilidad de parque automotor propio (equipo pesado y liviano) distribuido operativamente en los distritos de la jurisdicción conforme al cronograma del POA.	- Cantidad de vehículos insuficiente para fiscalización de obras. - Flota de maquinaria pesada antigua con bajo rendimiento operativo y elevados costos de mantenimiento correctivo que exigen una renovación.
Coordinación Intra e Interinstitucional	- Mecanismos de coordinación consolidados con el nivel central del Estado. - Predisposición técnica para la estructuración de soluciones operativas prácticas y reuniones periódicas.	- Cuellos de botella administrativos internos causados por el incumplimiento de los plazos de remisión de información entre secretarías. - Deficiencias en la articulación con ciertos ministerios debido a factores externos.

Fuente: Dirección de Planificación y Seguimiento

3.2. Análisis Situación Externa.

El análisis del contexto externo permite identificar los factores sociales, económicos, políticos, ambientales y tecnológicos del entorno territorial, regional y nacional que inciden directa o indirectamente en la planificación, ejecución y sostenibilidad de las acciones institucionales del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

Cuadro N° 2 Análisis De Situación Externa

Variable del Entorno	Factores Externos Positivos (Oportunidades)	Factores Externos Negativos (Amenazas)
Aspectos Políticos	- Disponibilidad de apoyo financiero y técnico de la cooperación nacional e internacional para ejecutar infraestructuras estratégicas. - Planes concurrentes que consolidan la gobernabilidad plena en las regiones del municipio.	- Ineficiencia burocrática y retrasos operativos en los planes y programas del nivel central. - Insuficiente apoyo financiero gubernamental en proyectos de salud, educación y saneamiento, afectando su ejercicio como Derecho Humano.
Aspectos Económicos Nacionales	Reactivación y dinamización de las economías locales bajo el nuevo ciclo de planificación nacional del Plan Bolivia y el Modelo Económico Social Comunitario Productivo.	Recortes automáticos en los techos presupuestarios (IDH) debido a la baja de precios internacionales de materias primas y la reducción de los volúmenes de exportación.
Aspectos Económicos Internacionales	Apertura de escenarios y bloques comerciales globales para concretar alianzas estratégicas de inversión que benefician a los productores del Trópico de Cochabamba.	Efectos inflacionarios globales y crisis externas post-pandemia que incrementan los costos de importación de insumos y elevan los precios de las licitaciones públicas de obras.



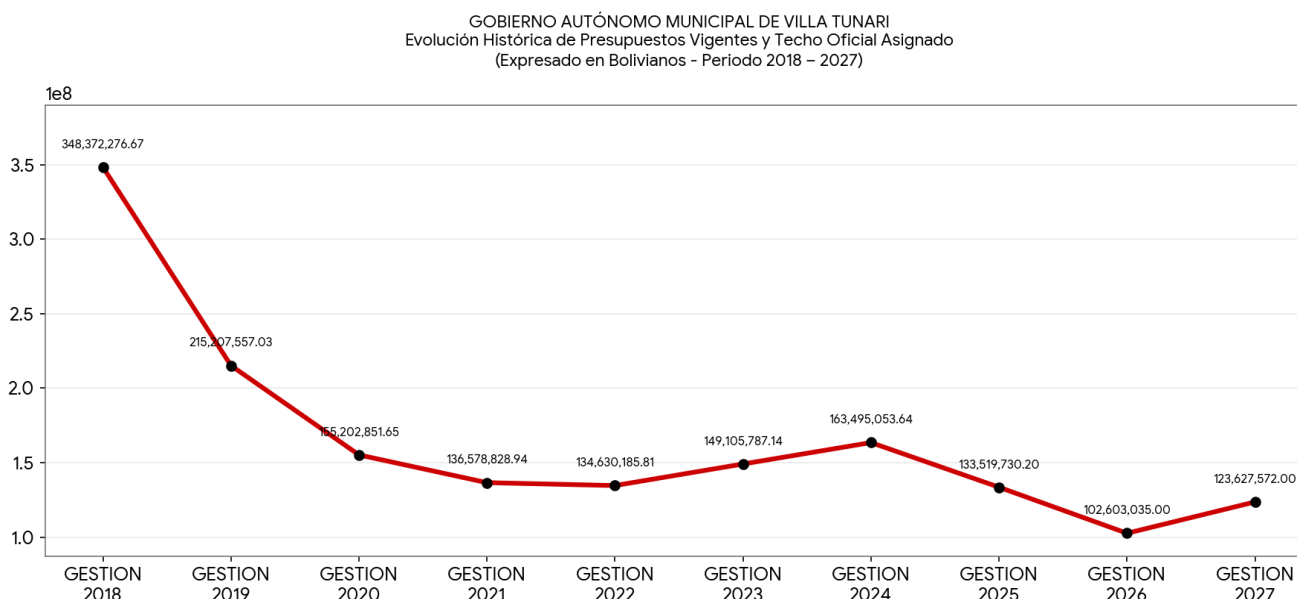
PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

Aspectos Sociales	• Respaldo, acompañamiento y participación activa de los sindicatos y organizaciones sociales matrices en la socialización, fiscalización y construcción de consensos locales.	• Posiciones de rechazo hacia la gestión técnica municipal por parte de facciones de las organizaciones matrices, motivadas por dinámicas de conflictividad político-coyuntural.
Tecnología Disponible	• Avances tecnológicos significativos que representan una oportunidad para optimizar la interoperabilidad con otras entidades, digitalizar procesos y mejorar la interacción ciudadana.	• Desabastecimiento y encarecimiento de suministros tecnológicos en el mercado local. • Esquemas de licenciamiento de software propietario altamente restringidos y limitativos.
Situación Normativa Competencial	• Marco técnico-jurídico explícito (CPE y Ley N° 031) que delimita las competencias exclusivas y compartidas, brindando seguridad legal a las operaciones del municipio.	• El Gobierno Departamental y el nivel central no priorizan el cofinanciamiento de necesidades básicas compartidas, delegando la presión fiscal y social enteramente a la alcaldía.

Fuente: Dirección de Planificación y Seguimiento

3.3. Análisis y Perspectivas del Gobierno Municipal

Figura N° 1 Evolución del presupuesto municipal, periodo 2018–2027



La serie financiera del periodo 2018–2027 muestra una reducción del presupuesto municipal entre 2018 y 2021, pasando de Bs 348.372.276,67 a Bs 136.578.828,94, equivalente a una disminución del 60,79%, principalmente por la reducción de los ingresos provenientes del IDH.

Para la gestión 2027, la asignación comunicada por el Órgano Rector alcanza a Bs 123.627.572,00, representando un incremento del 20,49% respecto a 2026. Este monto



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

constituye el techo financiero para la formulación del POA y Presupuesto 2027, priorizando salud, servicios municipales e inversión pública.

3.3.1. Diagnóstico del techo presupuestario para la gestión 2027

a) Techo presupuestario según fuente de financiamiento, gestión 2027

Cuadro N° 3 Techo Presupuestario

TECHO PRESUPUESTARIO 2027	IMPORTE EN Bs.
Coop. Tributaria	93.169.414,00
I.D.H.	11.690.267,00
Patentes Forestales	9.625,00
Regalías Mineras	1.126,00
Bono personas discapacitadas	47.180,00
TOTAL TGN	104.917.612,00
Recursos Propios	13.204.460,00
Recursos CAR	1.105.500,00
Recursos Hospital	4.400.000,00
TOTAL RECURSOS PROPIOS	18.709.960,00
TOTAL RECURSOS	123.627.572,00

El techo presupuestario comunicado para la gestión 2027 alcanza un total de Bs 123.627.572,00. De este monto, Bs 104.917.612,00 corresponden a recursos provenientes del TGN, mientras que Bs 18.709.960,00 corresponden a recursos propios y otras fuentes municipales. Esta estructura evidencia una importante dependencia de las transferencias y recursos provenientes del nivel central del Estado, situación que condiciona la capacidad de programación y ejecución de las políticas, programas y proyectos del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

b) Asignaciones presupuestarias establecidas por ley

Cuadro N° 4 Asignacion Presupuestaria Por Ley

DESCRIPCION	IMPORTE Bs.
FUNCIONAMIENTO 25% CT+RP s/Ley N° 031	20.828.000,00
SISTEMA UNICO DE SALUD-S.U.S. 15.5% CT s/LEY 1152	14.441.259,00
COVID 19 s/DS N° 4174	50.000,00
FONDO DE EDUCACION CIVICA 0.2% IDH s/DS N°859	17.673,00
FOMENTO AL DEPORTE (LEY DEPORTE SEGÚN CAPACIDAD)	1.500.000,00
RENTA DIGNIDAD 30% IDH S/Ley N°3791	2.651.007,00
APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD+TGN s/LEY N° 977,	765.070,00
TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS S/LEY 263 S/CAPACIDAD	30.000,00
SEGURIDAD CIUDADANA 10% IDH S/Ley N° 264	618.569,00



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS 1% CT	931.694,00
SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL 4*1000.- C.T. S/Ley N°540	372.678,00
PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL S/LEY N°341	100.000,00
TOTAL GASTOS OBLIGATORIOS	42.305.950,00

(Expresado en bolivianos)

De acuerdo con el techo presupuestario establecido para la gestión 2027, las asignaciones obligatorias determinadas por disposiciones legales alcanzan un total de Bs 42.305.950,00. Estos recursos se encuentran destinados a cubrir obligaciones específicas relacionadas con funcionamiento, salud, deporte, seguridad ciudadana, Renta Dignidad, atención a personas con discapacidad, control social y otras asignaciones establecidas por normativa vigente. En consecuencia, una parte significativa de los recursos municipales se encuentra condicionada por disposiciones legales, reduciendo el margen de decisión para la asignación discrecional de recursos a otras necesidades y proyectos municipales.

c) Gastos obligatorios y asignaciones específicas, gestión 2027

Cuadro N° 5 Gastos Obligatorios y Asignaciones Específicas.

(Expresado en bolivianos)

ACTIVIDADES DE INVERSION RECURRENTE	IMPORTE Bs.
Fomento Producción Agropecuaria	1.985.000,00
Saneamiento Basico	322.000,00
Forestal y Medio Ambiente	212.751,00
Recojo de basura, Parques y jardines	2.000.000,00
Alumbrado Público	1.800.000,00
Refacción edificio municipal	200.000,00
Funcionamientos caminos vecinales	3.175.194,00
Caminos vecinales (Combustible)	2.245.600,00
Catastro Urbano	1.206.000,00
Energia E. y personal de salud	5.342.000,00
Mant. Postas y Centros de salud	500.000,00
Equipamiento Salud	270.000,00
Recursos Hospital SFA	4.400.000,00
Operativos de salud dengue-VIH	100.000,00
Mantenimiento parque automor salud	250.000,00
NUTRIBEBE	800.000,00
Proy. Mi salud +Juana A	104.000,00



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

NUTRIMAMA	150.000,00
Educación (Energía E.y Profesores)	2.207.200,00
Mant. U.E. Municipio + DISTRITAL	1.530.000,00
Post alfabetizacion	150.800,00
Alimentación Complementaria Escolar	3.000.000,00
Mant y Repar parque A. educacion	50.000,00
Equipamiento U.E. BTH	400.000,00
Equipamiento Mobiliario U.E. Prim. y secundaria	800.000,00
Funcionamiento CAR Y PISCINA	1.105.500,00
Cultura +Ferias Mples.	450.000,00
Desarrollo y fomento del Turismo	846.000,00
Genero	90.000,00
Adulto mayor y discapacitados	280.000,00
SLIM DEMUNA	200.000,00
DNA	421.000,00
Defensa del consumidor	1.100.000,00
Riesgos y desastres	1.000.000,00
Fortalecimiento institucional	9.695.664,00
Central de insumos agricolas	300.000,00
Central acopio de aridos y Agreg.	150.000,00
Planta de tubos	150.000,00
Planta elaboracion moldes P/enlocetados de calles	100.000,00
Programa de deudas FNDR	9.336.799,00
Proyectos de inversión (EDUCACION – SALUD Y OTROS EMERGENCIA)	3.361.660,00
TOTAL, ACTIVIDADES DE INVERSION RECURRENTES	58.156.314,00



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

Las Actividades de Inversión Recurrentes comprenden los recursos destinados al financiamiento de programas y actividades que se ejecutan de manera continua para garantizar la prestación de servicios y el funcionamiento de las diferentes áreas del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari. Estas actividades abarcan sectores prioritarios como producción agropecuaria, saneamiento básico, medio ambiente, caminos vecinales, salud, educación, cultura, turismo, protección social, gestión de riesgos y fortalecimiento institucional, además del cumplimiento de obligaciones financieras. Para la gestión 2027, se programa un total de Bs 58.250.314,00, orientado a mantener la continuidad de los servicios municipales y atender las principales necesidades de la población.

d) Propuesta municipal

Cuadro N° 6 Propuesta Municipal Y Requerimiento 1ra Cumbre
(Expresado en bolivianos)

PROPUESTA MUNICIPAL 2027	IMPORTE Bs.
Cierre de botadero Eterazama	180.924,00
Cierre de botadero Paractito	180.924,00
Materiales p/puentes cajones Mpio.	1.000.000,00
Sistema Catastral	800.000,00
Sistemas fotovoltaicos para U.E. del Mpio. Villa Tunari	300.000,00
Mant. de Infraestructura Hosp. San Francisco de Asis	500.000,00
Adquisición de camión cisterna	1.768.800,00
Adquisición carro basurero	2.779.000,00
Adquisición Motoniveladora	5.000.000,00
Revalorización Técnica de Activos fijos	200.000,00
Equipamiento Maq. pesada Mpio. Villa Tunari (FNDR)	7.000.000,00
Provision para gastos de capital en Educación y Salud	3.361.660,00
TOTAL, GASTOS PROPUESTA MUNICIPAL 2027	23.165.308,00

La Propuesta Municipal 2027 contempla recursos destinados a la ejecución de proyectos y acciones prioritarias para atender las principales necesidades del municipio. Entre las inversiones previstas destacan el cierre de botaderos, adquisición de maquinaria y vehículos, fortalecimiento del sistema catastral, implementación de sistemas fotovoltaicos, mantenimiento de infraestructura hospitalaria y equipamiento para educación y salud. Asimismo, se considera la provisión de recursos para gastos de capital y el equipamiento de maquinaria pesada mediante financiamiento del FNDR. En conjunto, la propuesta municipal alcanza un total de Bs 23.071.308,00, orientado al fortalecimiento de la infraestructura, servicios públicos y capacidad operativa del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

e) Resumen de ingresos y gastos

Cuadro N° 7 Resumen Gastos Vs. Ingresos

DESCRIPCION	IMPORTE Bs.
GASTOS OBLIGATORIOS	42.305.950,00
ACTIVIDADES DE INVERSION RECURRENTE	58.156.314,00
PROPUESTA MUNICIPAL Y REQUERIMIENTO 1ra CUMBRE	23.165.308,00
TOTAL GASTOS	123.627.572,00
TOTAL INGRESOS	123.627.572,00
DIFERENCIA	0,00

El techo presupuestario previsto para la gestión 2027 asciende a Bs 123.627.572,00 y se encuentra distribuido entre gastos obligatorios, actividades de inversión recurrentes y propuestas municipales derivadas de los requerimientos de la Primera Cumbre. Del total programado, Bs 42.305.950,00 corresponden a gastos obligatorios, Bs 58.156.314,00 a actividades de inversión recurrentes y Bs 23.165.308,00 a propuestas municipales y requerimientos de la Primera Cumbre.

En este sentido, la programación de gastos alcanza el mismo monto que los ingresos previstos, generando una diferencia de Bs 0,00. Esta situación refleja un equilibrio presupuestario, debido a que la totalidad del techo financiero disponible ha sido distribuida entre las diferentes obligaciones, actividades de inversión y prioridades municipales previstas para la gestión 2027.

3.3.2. Recursos por Transferencias

Las entidades beneficiarias de transferencias con recursos del TGN, IDH, IEHD, regalías departamentales y participaciones establecidas por norma expresa, deberán sujetarse a los techos presupuestarios determinados por el MEFP.

Las transferencias en efectivo o en especie, por administración directa o delegada, deberán sujetarse a los montos programados por las entidades otorgantes considerando la programación plurianual, normativa expresa y/o convenio, en coordinación con las entidades beneficiarias.

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari recibe anualmente recursos por transferencias provenientes del nivel central del Estado, entre ellos: la Coparticipación Tributaria, el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), regalías departamentales, el Fondo de Incentivo al Desempeño (FID) y recursos extraordinarios de programas y convenios con el gobierno nacional e instancias de cooperación internacional. Estos fondos constituyen un componente vital para el financiamiento de proyectos de inversión pública, programas sociales y operaciones institucionales.

3.3.3. Recursos Propios

Los recursos propios representan aquellos ingresos que el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari genera directamente a través del ejercicio de sus competencias, sin depender de transferencias del nivel central. Estos incluyen ingresos por tasas, patentes, licencias, contribuciones especiales, arrendamientos de bienes municipales, y otros ingresos por prestación de servicios o administración de activos.



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

Si bien su participación en el presupuesto general es menor en comparación con las transferencias nacionales, los recursos propios son fundamentales para fortalecer la autonomía financiera, sostener gastos operativos, cubrir contraparte local en proyectos cofinanciados y responder a necesidades emergentes de la población. los ingresos municipales (recursos propios) son recursos específicos de generación propia por conceptos de trámites efectuados por diferentes conceptos que recauda el Gobierno Municipal, tales como:

I.P.B.I	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles
I.T.B.I.	Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles
I.P.V.A.	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores
I.T.V.A.	Impuesto a la Transferencia de Vehículos Automotores
T.A.V.A	Trámites Administrativos de Vehículos Automotores
P.A.F.	Patente Anual de Funcionamiento
I.T., V.S. Y O. I.	Ingresos por Tasas, Valores, Servicios y Otros Ingresos
I.I.A.	Ingresos de Insumos Agrícolas
I. P.M.	Ingreso Parque Machía
I.S.A. D2	Ingresos de Servicio de Alcantarillado D2
I.T.A.P.	Ingreso por Tasa de Alumbrado Público
I.P.F.	Ingresos Patente Forestal
O.I	Otros Ingresos

Fuente: Información proporcionada por la Unidad de Recaudaciones del G.A.M. de Villa Tunari

Tabla N° 1 Recaudacion de Ingresos por Rubros – (al 31 julio 2026) (Expresado en bolivianos)

MESES	VENTA ADM DE BIENES Y SERVICIOS	INGRESOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES				INGRESOS POR TASAS MUNICIPALES		INGRESOS PATENTES MUNICIPALES		INGRESOS MUNICIPALES			ALQUILERES MUNICIPALES		TOTAL INGRESOS (BS.)
		IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES (I.P.B.I.)	IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES (I.T.B.I.)	IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES (I.T.B.I.)	IMPUESTOS A LA TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES (I.T.B.I.)	TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES (T.A.V.A.)	TASAS MUNICIPALES (I.T.M. B.S. y O.I.)	PATENTE ANUAL DE FUNCIONAMIENTO (P.A.F.)	EXTENSION Y RENOVIACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO	INTERESES MUNICIPALES	INGRESOS VARIOS (I.V.) Y OTROS INGRESOS	ALQUILER MUNICIPAL EDIFICIOS	ALQUILER MUNICIPAL DE MAQUINARIA	
RUBROS	12200	13310	13330	13360	13370	15100	15100	15340		15910	15920	15990	16300	16500	
ENERO	1.339,00	34.931,00	47.178,00	6.415,00	410,00	5.136,00	41.805,17	19.806,00	19.628,00	2.938,00	85,00	18.437,00	30.863,00	-	228.971,17
FEBRERO	3.658,00	135.368,00	40.502,00	12.036,00	-	4.811,00	46.890,12	74.822,00	20.576,00	13.410,00	258,00	18.804,00	10.002,00	-	381.137,12
MARZO	6.254,00	247.561,00	82.275,00	42.901,00	-	6.125,00	77.364,23	117.929,00	24.702,00	17.063,00	459,00	43.881,00	5.647,00	-	672.161,23
ABRIL	6.581,00	159.859,00	60.174,00	10.238,00	1.814,00	5.768,00	128.291,83	72.106,00	24.168,00	10.377,00	170,00	64.915,00	21.937,00	-	566.398,83
MAYO	6.020,00	230.828,00	46.362,00	24.891,00	-	6.636,00	63.388,37	57.695,00	22.064,00	22.760,00	100,00	19.430,00	5.959,00	-	506.133,37
JUNIO	5.028,00	151.725,00	39.707,00	6.294,00	-	6.218,00	61.176,71	33.899,00	39.136,00	24.311,00	191,00	17.960,00	2.654,00	-	388.299,71
JULIO	8.747,00	214.565,00	76.733,00	24.662,00	2.766,00	10.796,00	96.781,48	85.177,00	29.352,00	20.265,00	338,00	47.684,00	5.923,00	-	623.789,48
TOTAL Bs.	37.627,00	1.174.837,00	392.931,00	127.437,00	4.990,00	45.490,00	515.697,91	461.434,00	179.626,00	111.124,00	1.601,00	231.111,00	82.985,00	-	3.366.890,91

Fuente: Información proporcionada por la Unidad de Recaudaciones del G.A.M. de Villa Tunari

La recaudación acumulada al 31 de julio de 2026 alcanza un total de 3.366.890,91 Bs, impulsada principalmente por el Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (1.174.837,00 Bs,



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

equivalente al 34,89%) y Tasas Municipales (515.697,91 Bs, 15,32%), presentando su punto máximo de ingresos en el mes de marzo (672.161,23 Bs) y mostrando una notable recuperación en julio (623.789,48 Bs) tras la desaceleración de mediados de año, mientras que el rubro de Alquiler de Maquinaria no registra ingresos en todo el periodo (0,00 Bs).

3.3.4. Otros recursos por créditos o donaciones:

Corresponden a las transferencias en efectivo o especie provenientes de organismos internacionales e instituciones nacionales, respaldadas mediante convenios específicos para el financiamiento de programas y proyectos. Si bien constituyen una fuente complementaria de financiamiento, la ejecución en la presente gestión se ha visto condicionada por demoras en los desembolsos, afectando la continuidad de las intervenciones programadas.

3.3.5. Recursos Físicos

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari dispone de una infraestructura administrativa propia ubicada en la plaza principal de la Capital Turística, la cual ha sido fortalecida mediante el equipamiento progresivo según las demandas operativas. Asimismo, la institución cuenta con un parque automotor, equipo pesado y mobiliario asignados a las labores técnicas y administrativas, orientados a garantizar la prestación de servicios y atención a los 11 Distritos del municipio.

a) Composición General del Parque Automotor

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, de acuerdo a la variedad de servicios que brinda a la población, procedió a equiparse con diferentes tipos de motorizados entre vehículos livianos y equipos pesados como se muestra en la tabla de composición del parque automotor, entre ellos los equipos pesados son asignados por márgenes: Margen Centro (Distrito 5,6, 7), margen Derecho (Distrito 8), Margen Izquierdo (2,3,4).

Los vehículos de livianos fueron asignados para cada dirección y áreas de trabajo para una mejor administración y control de los vehículos, y puedan brindar un mejor servicio con calidad y calidez a toda la población de Villa Tunari.

Según el cuadro podemos reflejar, el estado y cantidad de equipamiento, que posee en lo que respecta al Parque Automotor el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

Cuadro N° 8 Composición Parque Automotor Municipio

Tipos de Vehículos / Maquinaria	Cant.	Bueno	Regular	Malo
Camionetas	12	0	4	8
Vagonetas	10	0	3	7
Minibus (Trufi)	2	0	1	1
Ómnibus (Flota)	1	0	0	1
Ambulancias	9	0	7	2
Camión Volvo	1	0	0	1
Tracto Camión Lowboy	1	0	1	0
Bus Tipo Coaster	4	0	1	3
Camión Balde	1	0	1	0
Camión Foton	1	0	1	0
Camión Nissan Diesel	1	0	1	0



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

Volquetas	50	0	24	26
Tracto Oruga	4	0	2	2
Pala Cargadora	4	0	3	1
Excavadora	6	4	5	1
Motoniveladora	3	0	2	1
Retroexcavadora	2	0	1	1
Maq. Autohormigonera	1	0	1	0
Maq. Perforadora S/Orugas	1	0	1	0
Tricimoto	2	0	1	1
Motocarro	4	0	0	4
Tractor Pequeño C/Pala	1	0	0	1
Tractores Agrícolas	5	0	1	4
Motocicletas	82	0	15	67
Lancha Fuera Borda	4	0	2	2
TOTAL DE VEHÍCULOS	216	4	79	133

Fuente: G.A.M.V.T. DAF, Jefatura de Activos Fijos/2026

El parque automotor del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari cuenta con un total de 216 unidades, de las cuales solo el 1,85% (4 excavadoras) se encuentra en buen estado, mientras que el 36,57% (79 unidades) está en estado regular y un crítico 61,57% (133 unidades) presenta mal estado; esta situación afecta de forma severa la capacidad operativa institucional, evidenciándose principalmente en el deterioro de 26 de sus 50 volquetas y en las 82 motocicletas destinadas al trabajo de campo en los 11 distritos, donde 67 de ellas están inoperativas o en pésimas condiciones.

3.4. Recursos Humanos

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari cuenta con una programación de recursos humanos para la gestión 2026 que contempla un total de 490 servidores públicos. Este personal está distribuido en las distintas Secretarías, Direcciones y Unidades administrativas y técnicas, con el objetivo de atender adecuadamente las necesidades operativas de cada área organizacional y, por ende, brindar servicios eficientes a la población del municipio.

La modalidad de contratación del personal responde a la normativa vigente y a las necesidades institucionales, abarcando diversas formas de vinculación laboral, orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos de gestión, a continuación se presenta el siguiente detalle:

Cuadro N° 9 Detalle del Personal Gestion 2026

Clasificación	Categoría / Detalle	Cantidad
Tipo de Personal	Personal de Planta	116
	Consultores de Línea	184
	Personal Eventual	181
	Concejales	9
TOTAL, GENERAL		490



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

Distribución por Género	Mujeres	175
	Hombres	315
TOTAL GENERAL		490

Fuente: Unidad de Recursos Humanos - GAM Villa Tunari/2026

3.5. Análisis del Entorno por sector

El análisis del entorno del Municipio de Villa Tunari, se refleja a través de variables que pueden modificar o condicionar a los objetivos trazados en el POA de la presente gestión.

Cuadro N° 10 Matriz FODA del Entorno Municipal

Sector / Área	Fortalezas	Debilidades	Oportunidades	Amenazas
SALUD	Red sanitaria con Centros de 1.º Nivel y Hospitales de 2.º y 3.er Nivel.	Desabastecimiento recurrente de medicamentos esenciales.	Proyectos de inversión y financiamiento desde el nivel central.	Migración de médicos calificados al eje central.
	Personal comunitario capacitado en vigilancia epidemiológica.	Brechas de calidad y deficiencias en servicios médicos básicos.	Avances normativos para la acreditación en medicina tradicional.	Brotes de enfermedades endémicas y vectores (dengue, malaria, sarampión).
	Personal operativo comprometido en áreas rurales dispersas.	Ausencia de ítems para atención especializada.		Trabas normativas y retrasos en dictámenes técnicos.
	Resguardo cultural y vigencia de la medicina tradicional.	Déficit cualitativo y cuantitativo de personal en postas periféricas.		Incidencia de enfermedades de transmisión epidemiológica.
	Ambulancias disponibles en la red hospitalaria municipal.	Déficit de equipamiento e instrumental médico.		Conflictividad y presiones sociales sobre recursos del sector.



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

	Coordinación estable con SEDES Cochabamba.	-	-	-
EDUCACIÓN	Acceso universal garantizado a la educación regular.	Sobrepoblación escolar crónica en núcleos urbanos.	Financiamiento para ampliación por crecimiento vegetativo.	Contingencias sanitarias/epidemiológicas que paralizen clases.
	Infraestructura educativa óptima en la mayoría de las comunidades.	Infraestructura deficiente en áreas rurales e indígenas.	Coordinación con el nivel central para equipamiento y mantenimiento.	Presión social por demanda desmedida de infraestructura.
	Sostenibilidad del Alimentación Complementaria Escolar (Desayuno Escolar).	Ausencia de mantenimiento preventivo y correctivo de activos.	Programas estatales de inclusión digital y Bachillerato Técnico Humanístico.	Débil coordinación entre municipio y directores de núcleos.
	Juntas escolares orgánicas y con capacidad de movilización.	Limitado acceso a TICs, conectividad y herramientas digitales.		Migración estudiantil hacia capitales de departamento.
		Altos índices de deserción escolar en zonas dispersas.		Contracción del techo financiero para mantenimiento y activos.
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DESARROLLO ECONÓMICO	Potencial agrícola diversificado (cítricos, plátano, banano, yuca, hortalizas).	Déficit de infraestructura productiva (caminos, acopio, mercados).	Apertura de nuevos mercados internos y externos.	Cambio climático y desastres (inundaciones, riadas, sequías).
	Presencia de instituciones técnicas y de apoyo productivo.	Atomización y debilidad de pequeños productores independientes.	Eventos económicos (ferias, ruedas de negocios) para venta directa.	Falta de coordinación entre productores y unidades municipales.



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

	Experiencia exportadora de banano y cítricos a mercados internacionales.	Insuficiente presupuesto municipal para tecnología productiva.	Programas ministeriales de capacitación e incentivos.	Inestabilidad socio-política que interrumpe el transporte de carga.
	Asociaciones de productores organizadas y sólidas.	Pérdidas postcosecha por falta de procesamiento industrial.	Capacitación técnico-legal para exportación con valor agregado.	Proliferación de plagas y enfermedades fitosanitarias.
	Condiciones edafoclimáticas y agroecológicas óptimas.	Bajo nivel de mecanización y asistencia técnica.		Competencia desleal de productos importados o del oriente.
TURISMO	Ventajas comparativas para ecoturismo, aventura y comunitario.	Carencia de organización institucional y planes estratégicos.	Juventud local como agentes de promoción y guianza.	Inestabilidad política y bloqueos que paralizan el flujo.
	Jóvenes locales formados en la carrera de turismo.	Ausencia de operadora turística local formalizada.	Redes internacionales con colectivos juveniles para intercambio.	Interrupción vial en zonas inestables (tramo "El Sillar").
	Alta densidad de atractivos naturales y ecorregiones.	Plataformas digitales institucionales fuera de servicio.	Alianzas para actividades masivas de fomento al turismo.	Ausencia de campañas agresivas de marketing y publicidad.
	Condiciones biogeográficas aptas para la demanda receptiva.	• Déficit de capacitación en atención al cliente y cultura turística.	Apalancamiento de recursos para revalorización de atractivos.	Deterioro físico de monumentos y patrimonio.
SECTOR SOCIAL	Organizaciones sociales con alto compromiso orgánico.	Discrepancias o fraccionamiento s internos entre sectores.	Participación en control social, fiscalización y cogestión.	Injerencia o presión orgánica que condicione el gasto público.



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS	Avances en cobertura de electrificación rural.	Baja cobertura de agua potable segura en zonas alejadas.	Disposición de usuarios para cofinanciar agua potable.	Crecimiento demográfico acelerado sin ordenamiento.
	Ejecución previa de sistemas de agua potable.	Caminos vecinales intransitables en época de lluvias.		Sobrecarga de servicios básicos en zonas periurbanas.
	• Empoderamiento o comunitario en control social de obras.	• Limitada capacidad municipal para fiscalizar obras públicas.		• Escasez crónica de recursos para operación y mantenimiento (O&M).
		• Inexistencia de alcantarillado sanitario en el área rural.		
GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS	• Conciencia ambiental comunitaria progresiva.	• Manejo y disposición final inadecuada de residuos sólidos.	• Acceso a financiamiento climático y Fondos Verdes.	• Deforestación y expansión no regulada de la frontera agrícola.
	• Áreas protegidas de alta biodiversidad y valor ecosistémico.	• Baja capacidad de respuesta ante emergencias climáticas.	• Supervisión coordinada de áreas protegidas con el SERNAP.	• Contaminación de cuencas por actividades antrópicas.
		• Ausencia de Planes de Gestión de Riesgos actualizados.		• Eventos climáticos extremos (sequías e inundaciones).
GESTIÓN INSTITUCIONAL	• Capacidad operativa e institucional básica consolidada.	• Elevada dependencia financiera de Coparticipación e IDH.	• Programas de capacitación del Ministerio de Economía y SPIE.	• Alta rotación de personal técnico clave.



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

	• Experiencia técnica en contrataciones públicas (SICOES).	• Bajo nivel de digitalización de procesos administrativos.	• Interoperabilidad de sistemas oficiales (SIGEP y SICOES).	• Burocracia interna que retrasa la ejecución presupuestaria.
		• Débil articulación entre planificación, presupuesto y ejecución.		• Desconfianza ciudadana hacia la transparencia pública.

Fuente: Información obtenida del G.A.M. de Villa Tunari

3.5.1. Entorno Respecto al Saneamiento Básico en el Municipio

El saneamiento básico debe constituirse en un compromiso de la sociedad civil y del Municipio de Villa Tunari, compromiso que lleve paulatinamente a elevar la calidad de vida de la comunidad.

En cuanto al saneamiento básico el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, brinda asistencia de forma ordenada y con estructura planificada, la misma permite la medición del avance de procesos y la cuantificación de resultados enfocados al logro de las metas de gestión municipal, en otras palabras, se están dando soluciones estructurales y definitivas para los distintos problemas referidos a la provisión y cobertura de servicios.

a) Equipamiento de la Unidad de Aseo Urbano

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari ha realizado esfuerzos importantes en los últimos años para mejorar el servicio de recolección de residuos sólidos en las principales localidades del municipio. En este marco, el fortalecimiento del equipamiento de la Unidad de Aseo Urbano ha sido una de las acciones clave para optimizar la cobertura y eficiencia del servicio.

Actualmente, se cuenta con seis (8) volquetas operativas que han sido habilitadas para el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos, lo cual ha permitido atender de manera más eficiente las necesidades de limpieza en las poblaciones más importantes del municipio. Este equipamiento ha sido distribuido estratégicamente para cubrir las áreas urbanas con mayor densidad poblacional y demanda de servicios, contribuyendo significativamente a la mejora de la salubridad pública y la imagen urbana, la distribución esta las siguientes poblaciones:

- 2 volquetas en Villa Tunari. (D1)
- 1 volquetas en Eterazama. (D5)
- 1 volqueta en Villa 14 de septiembre. (D3)
- 1 Volqueta en Samusabeti. (D6)
- 2 Volqueta en Isinuta y San Gabriel. (D7)
- 1 Volqueta en Puerto San Francisco (D4)

También, Si bien esta mejora representa un avance significativo, el servicio de aseo urbano aún enfrenta varios desafíos, especialmente en comunidades intermedias y periféricas donde el acceso es limitado y la frecuencia del servicio es irregular. Además, se requiere fortalecer los



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

sistemas de disposición final de residuos, promover la educación ambiental y establecer mecanismos de clasificación y reciclaje.

El fortalecimiento progresivo de la Unidad de Aseo Urbano, acompañado de un plan integral de gestión de residuos sólidos, será fundamental para consolidar un servicio sostenible, eficiente y con participación ciudadana en el marco del POA 2027.

b) Disposición de los residuos sólidos.

Los residuos sólidos clasificados en origen, son dispuestos en distintos centros de acopio, para su respectivo tratamiento, los cuales han sido adecuados.

• Residuos orgánicos

Los desechos orgánicos son aquellos que se descomponen naturalmente al tener contacto con microorganismos, calor y oxígeno. Cuando no son manejados correctamente, generan un impacto negativo en el ambiente, por lo que el Municipio realiza esta separación y son llevados para volver a reutilizar y aprovechar para abono, como Municipio cuenta con planta de abonos orgánicos la cual está a cargo de la Empresa Estratégica de producción de abonos y fertilizantes.

• Residuos reciclables

Los residuos reciclables son llevados al centro de acopio de Santa Elena, donde son clasificados y embalados para ser llevados a las recicladoras ubicadas en la Ciudad de Santa Cruz, o Cochabamba. En el periodo de Enero a Agosto de la presente gestión, se ha recogido unas 57 tn aproximadamente entre plásticos y metales. Por otro lado, se brinda el servicio permanente de recojo diferenciado de residuos sólidos.

3.5.2. Entorno Respecto a los Caminos Vecinales que Posee el Municipio

La proyección técnica para la gestión 2027 establece una meta de intervención de 440,50 km de la red vial municipal, representando un incremento de 89,00 km (25,32%) respecto a la meta del POA 2026, de 351,50 km, y de 178,00 km (67,81%) respecto a la gestión 2025, de 262,50 km.

Cuadro N° 11 Caminos Vecinales Proyectados

Gestión	Metas Viales (km)	Incremento (km)
2025	262,5	Base
2026	351,5	+89,0
2027 (Proyectado)	440,5	+89,0

Fuente: Información proporcionada por la jefatura de trasportes.

Esta proyección se basa en un crecimiento lineal de 89,00 km por gestión y considera la capacidad operativa de la maquinaria disponible. En función de esta meta física, se requiere incrementar proporcionalmente la asignación presupuestaria para Diésel Oil, a fin de garantizar la operación de la maquinaria, el mantenimiento de la transitabilidad y la conservación de las vías agroproductivas.

3.5.3. Entorno Respecto a la Educación

En el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N.º 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari promueve una educación formativa



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

orientada al Vivir Bien, en coordinación con los actores del sistema educativo y en armonía con los valores sociocomunitarios.

En cumplimiento de las competencias establecidas por normativa vigente, el municipio trabaja junto a la Dirección Distrital de Educación y los Consejos Educativos Sociales Comunitarios de los 11 distritos, para atender las necesidades del sector educativo. Estas incluyen la construcción, refacción y mantenimiento de infraestructura escolar, dotación de mobiliario, material educativo, equipamiento y provisión de servicios básicos en unidades educativas de los subsistemas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial.

De esta manera, el Gobierno Municipal de Villa Tunari reafirma su rol como instancia responsable de garantizar condiciones adecuadas para el funcionamiento del sistema educativo dentro de su jurisdicción, fortaleciendo el acceso y la calidad educativa en el territorio

a) *Infraestructura y Población Estudiantil*

El subsistema de Educación Regular concentra la mayor cobertura estudiantil del municipio con un total consignado de 32.087 alumnos distribuidos en los niveles Inicial, Primaria y Secundaria, el cual se complementa con 956 estudiantes en Educación Alternativa y 124 en Educación Especial para alcanzar un consolidado general de 33.167 matriculados; no obstante, la matriz de origen presenta un descuadre técnico relevante en el segmento Regular, donde la suma real de los desglose por género en Inicial, Primaria y Secundaria asciende cuantitativamente a 62.294 estudiantes (30.802 mujeres y 31.492 varones), difiriendo de los subtotales oficiales reflejados en el reporte.

Tabla N° 2 Población Inscrita (2026)

Tipo de Educación / Subsistema	Inicial (Mujer)	Inicial (Varón)	Primaria (Mujer)	Primaria (Varón)	Secundaria (Mujer)	Secundaria (Varón)	Total Mujeres	Total Varones	TOTAL
Educación Regular	3.835	3.855	14.715	15.281	12.252	12.356	15.866	16.221	32.087
Educación Alternativa	-	-	-	-	-	-	-	-	956
Educación Especial	-	-	-	-	-	-	-	-	124
TOTAL GENERAL	3.835	3.855	14.715	15.281	12.252	12.356	15.866	16.221	33.167

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Humano

3.5.4. Entorno Respecto a Salud en el Municipio

La Constitución Política del Estado, en su Capítulo Quinto sobre Derechos Sociales y Económicos, Sección II, reconoce el derecho a la salud como un derecho fundamental de todas las bolivianas y bolivianos. En sus artículos 35 al 45, establece los principios y lineamientos para garantizar una atención integral, universal, intercultural, gratuita y de calidad.

Asimismo, los artículos 297 y 299 de la misma Constitución determinan la distribución de competencias entre los diferentes niveles del Estado, señalando que la gestión del sistema de



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

salud es una competencia concurrente. Esto implica que el nivel central tiene la responsabilidad legislativa, mientras que los gobiernos autónomos departamentales y municipales ejercen facultades reglamentarias y ejecutivas de manera simultánea.

En este marco, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", en su artículo 81, párrafo III, numeral 2, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales tienen la atribución de planificar, construir, equipar y mantener la infraestructura de salud; además de coadyuvar en la contratación de personal, provisión de medicamentos e insumos básicos, en coordinación con los niveles departamental y nacional.

En cumplimiento de este marco normativo, el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari desempeña un rol activo en el fortalecimiento del sistema de salud local, mediante inversiones en infraestructura, equipamiento, mantenimiento de centros de salud y apoyo a programas de atención primaria en salud, en beneficio de la población del área urbana y rural.

a) Infraestructura y Establecimientos de Salud del Municipio de Villa Tunari

Los establecimientos de salud se encuentran distribuidos dentro del municipio, los cuales trata de cubrir la mayor cantidad de cobertura posible, en el siguiente cuadro mostraremos la ubicación de los mismos.

Cuadro N° 12 Redes De Salud En Villa Tunari

Clasificación de red	Denominación	Localización y cobertura territorial
Red de Salud Municipal	Red III Villa Tunari	Centros urbanos, áreas consolidadas y comunidades de colonización del municipio. (Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11)
Red de Salud Indígena	Red Indígena XIV	Comunidades indígenas, áreas rurales dispersas y territorios de pueblos originarios, principalmente en el Distrito 8.

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Humano (Responsable de Salud).

El sistema de atención médica en el municipio se organiza a través de dos redes complementarias: la Red III Villa Tunari, que cubre los centros urbanos, comunidades de colonización y áreas consolidadas abarcando diez distritos (1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11), y la Red Indígena XIV, orientada a la atención intercultural en comunidades rurales dispersas y territorios originarios, concentrando su cobertura de manera específica en el Distrito 8.

Cuadro N° 13 Diagnóstico de la Red III de Infraestructura de Salud por Distrito y Categorización Institucional - Municipio De Villa Tunari

DISTRITO	No.	CÓDIGO RUES	ESTABLECIMIENTO	NIVEL	TIPO	AMBITO	LOCALIDAD	SUB SECTOR	INSTITUCIÓN
D-1	1	300288	HOSP. VILLA TUNARI S.F. DE ASIS	2do NIVEL	HOSPITAL SEGUNDO NIVEL	URBANO	VILLA TUNARI	Público	G.A.M.
	2	300697	VILLA TUNARI	1er NIVEL	C.S. AMBULATORIO	URBANO	VILLA TUNARI	Público	G.A.M.



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

D-2	3	300266	CHIPIRIRI	1er NIVEL	C.S. CON INTERNACION	RURAL	CHIPIRIRI	Iglesia	Iglesia Católica
	4	300267	CINCO ESQUINAS	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	CINCO ESQUINAS SANTIVÁÑEZ A	Público	G.A.M.
	5	300571	1 DE MAYO	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	PRIMERO DE MAYO	Público	G.A.M.
D-3	6	300275	TODO SANTOS	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	EDUARDO AVAROA	Público	G.A.M.
	7	300283	TACOPAYA	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	TACOPAYA	Público	G.A.M.
	8	300286	VILLA 14 DE SEPTIEMBRE	1er NIVEL	C.S. AMBULATORIO	URBANO	VILLA 14 DE SEPTIEMBRE	Público	G.A.M.
	9	300674	C.S. TOCOPILLA	1er NIVEL	C.S. CON INTERNACION	RURAL	VILLA 14 DE SEPTIEMBRE	Público	G.A.M.
D-4	10	300279	KM 21	1er NIVEL	C.S. AMBULATORIO	RURAL	SAN FRANCISCO	Público	G.A.M.
	11	300612	CENTRAL NUEVA CHAPARE	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	CENTRAL NUEVA CHAPARE	Público	G.A.M.
D-5	12	300269	ETERAZAMA	1er NIVEL	C.S. AMBULATORIO	URBANO	ETERAZAMA	Público	G.A.M.
	13	300281	SAN JOSE (CBB-VILLA TUNARI)	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	SAN JOSE	Público	G.A.M.
	14	300572	URKUPIÑA	1er NIVEL	C.S. CON INTERNACION	RURAL	URKUPIÑA	Público	G.A.M.
	15	300608	LITORAL SANTA ROSA	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	SANTA ROSA	Público	G.A.M.
D-6	16	300265	AROMA	1er NIVEL	C.S. CON INTERNACION	RURAL	AROMA	Público	G.A.M.
	17	300509	MARISCAL SUCRE	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	VILLA VUCITADERO	Público	G.A.M.
	18	300570	SAN SALVADOR	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	SAN SALVADOR	Público	G.A.M.
D-7	19	300271	ISINUTA	1er NIVEL	C.S. AMBULATORIO	URBANO	ISINUTA	Público	G.A.M.
	20	300280	SAN GABRIEL	1er NIVEL	C.S. AMBULATORIO	URBANO	SAN GABRIEL	Público	G.A.M.



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

	21	300270	ICOYA	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	SAN JUAN DE ICOYA	Público	G.A.M.
D-8	22	300273	MOLETO	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	MOLETO	Público	G.A.M.
	23	300277	PUERTO PATIÑO	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	PUERTO PATIÑO	Público	G.A.M.
	24	300278	SAMUZABETH	1er NIVEL	C.S. CON INTERNACION	RURAL	SAMUZABETY	Público	G.A.M.
	25	300282	SAN RAFAEL (CBB)	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	SAN RAFAEL	Público	G.A.M.
	26	300285	UNCIA	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	UNCIA	Público	G.A.M.
	27	300287	VILLA BOLIVAR	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	VILLA BOLIVAR	Público	G.A.M.
	28	300508	PEDRO DOMINGO MURILLO	1er NIVEL	C.S. AMBULATORIO	RURAL	PEDRO DOMINGO MURILLO	Público	G.A.M.
	29	300607	INDEPENDENCIA	1er NIVEL	C.S. CON INTERNACION	RURAL	INDEPENDENCIA	Público	G.A.M.
D-9	30	300613	ITIRAPAMPA	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	SINDICATO ITIRAPAMPA	Público	G.A.M.
	31	300616	CENTRAL ANZALDO	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	SINDICATO UNIDOS ANZALDO	Público	G.A.M.
	32	300759	HOSPITAL VILLA TUNARI	3er NIVEL	HOSPITAL GENERAL	URBANO	PARACTITO	Público	G.A.D.
D-10	33	300268	CRISTAL MAYU	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	CRISTAL MAYU	Público	G.A.M.
	34	300272	JATUN PAMPA	1er NIVEL	C.S. CON INTERNACION	RURAL	PUEBLO JATUN PAMPA	Público	G.A.M.
	35	300614	P.S. ALTO SAN JOSÉ	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	CHOCOLATAL	Público	G.A.M.
	36	300615	CAPIHUARA	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	CAPIGUARA	Público	G.A.M.
	37	300673	C.S. ESPIRITU SANTO	1er NIVEL	C.S. CON INTERNACION	RURAL	CAMPO VIA	Público	G.A.M.
D-11	38	300276	PUCA MAYU	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	PUCA MAYU	Público	G.A.M.



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

39	300617	LOCOTAL	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	SINDICATO AGRARIO LOCO ESTANI	Público	G.A.M.
40	300696	1RO DE ABRIL	1er NIVEL	C.S. AMBULATORIO	RURAL	VILLA NUEVA	Público	G.A.M.

(Fuente: Elaboración propia con datos proporcionado por la Jefatura Municipal de Salud en coordinación con la Red III de Salud Villa Tunari, 2026.)

Cuadro N° 14 Diagnóstico de la Infraestructura de Salud de la Red Indígena XIV y Categorización Institucional, Municipio de Villa Tunari.

REGIÓN INDÍGENA	No.	CÓDIGO RUES	ESTABLECIMIENTO	NIVEL	TIPO	AMBITO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
CONISUR TIPNIS	1	300650	PS. San Benito	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	SAN BENITO DEL ISIBORO	A LADO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE SAN BENITO
TIPNIS		CODIGO DE P.S. SAN BENITO	C.V. Mercedes de Lojojota	1er NIVEL	CONSULTORIO VECINAL	RURAL	MERCEDES DE LOJOJOTA	MERCEDES DE LOJOJOTA
TCO YURACARÉ (RÍO CHAPARE)	2	300651	PS. Santa Rosa de La Boca del Chapare	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	SANTA ROSA DE LA BOCA DEL RIO CHAPARE	EN LA UNIDAD EDUCATIVA DE SANTA ROSA DE LA BOCA
TCO YURACARÉ (RÍO CHAPARE)	3	300653	PS. Tres de Mayo	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	TRES DE MAYO DEL RIO ICHOA	A LADO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE TRES DE MAYO
CONISUR TIPNIS		CODIGO DE P.S. TRES DE MAYO	C.V. Puerto Pancho	1er NIVEL	CONSULTORIO VECINAL	RURAL	PUERTO PANCHO DEL RIO ICHOA	A LADO DEL TELECENTRO
CONISUR TIPNIS	4	300654	PS. San Miguelito	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	SAN MIGUELITO DEL RIO ISIBORO	AL FRENTE DEL COLEGIO DE SAN MIGUELITO
CONISUR TIPNIS		CODIGO DE P.S. SAN BENITO	C.V. Limo del Isiboro	1er NIVEL	CONSULTORIO VECINAL	RURAL	LIMO DEL ISIBORO	A LADO DE LA ESCUELA



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

CONISUR TIPNIS	5	300652	CSCI. San Jose de Angosta	1er NIVEL	CENTRO DE SALUD CON INTERNACION	RURAL	SAN JOSE DE ANGOSTA	AL FRENTE DEL INTERNADO DE SAN JOSE DE ANGOSTA
TIPNIS		CODIGO DE C.S. SAN JOSE DE ANGOSTA	C.V. Santo Domingo	1er NIVEL	CONSULTORIO VECINAL	RURAL	SANTO DOMINGO	A LADO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE SANTO DOMINGO
CONISUR TIPNIS	6	300655	CSCI. Santa Rosa del Isiboro	1er NIVEL	CENTRO DE SALUD CON INTERNACION	RURAL	SANTA ROSA DEL ISIBORO	A LADO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE SANTA ROSA DEL ISIBORO
T.C.O , CONIYURA		CODIGO DE P.S. SANTA ROSA DEL ISIBORO	C.V. Uriyuta	1er NIVEL	CONSULTORIO VECINAL	RURAL	SAN JUAN DE URIYUTA	A LADO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE URIYUTA
CONISUR TIPNIS	7	300656	PS. Buen Pastor	1er NIVEL	PUESTO DE SALUD	RURAL	BUEN PASTOR DEL RIO ICHOA	A LADO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE BUEN PASTOR

(Fuente: Elaboración propia con datos proporcionado por la Jefatura Municipal de Salud en coordinación con la Red Indígena XIV de Salud Villa Tunari, 2026.)

El sistema de salud del territorio indígena en el Distrito de Villa Tunari está estructurado por un total de 12 establecimientos, donde 7 de ellos funcionan como los centros principales de atención médica y los otros 5 operan como consultorios vecinales distribuidos estratégicamente. La existencia de estos 5 consultorios vecinales independientes se justifica plenamente por las grandes distancias geográficas de la región, lo que garantiza que las familias de las zonas más alejadas tengan un acceso directo a la salud sin necesidad de realizar viajes largos y costosos. Asimismo, cada uno de estos 5 consultorios vecinales cuenta de forma permanente con médicos asignados, asegurando una atención médica oportuna.

b) Personal Área Salud

El personal de salud del municipio está distribuido en los distintos establecimientos de salud de acuerdo al siguiente *detalle*.

Cuadro N° 15 Personal de Salud Resumen de Recurso Humano de Red III Municipio de Villa Tunari



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

Nº	ESPECIALIDAD DE PERSONAL	FONDOS PROPIOS	GOBERNACION(IDH)	HIPC	IGLESIA	MUNICIPIO	MINISTERIO	TGN	MEDICOS ASOS	CONTRATO CON LA COMUNIDAD	TOTAL
1	COORDINADORA DE RED III Y RED INDIGENA						1	1			2
2	ESTADISTICO	1						1			2
3	SUPERVISOR DE TUBERCULOSIS							1			1
4	SUPERVISOR DE RED (PAI)						1	1			2
5	TECNICOS DE VECTORES							2			2
6	BONO						5				5
7	MEDICO SAFCI						1				1
8	MEDICO FORENCE					1					1
9	LIC.NUTRICIONISTA						1	1			2
10	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7	3	3	7	23	5	47		1	96
11	MEDICO ELAM (MI SALUD)						65				65
12	MEDICO GENERAL	2		1	1	3		14			21
13	CHOFER DE AMBULANCIA TOTAL					10		2			12
14	LIC. EN ENFERMERIA	9	1	1		10	1	10		2	34
15	ODONTOLOGO		1			3	1	8		1	14
16	SERVIDORES MANUAL TOTAL	11				13		6		1	31
17	TEC. LABORATORIO TOTAL	1	1			5		2			9
18	ADMINISTRATIVO TOTAL	17				12					29
19	BIOQUIMICO FARMACEUTICO	4	1		1	6		5			17
20	ESPECIALISTA		1	1			20	12	17		51
21	RADIOGRAFIA Y ECOGRAFIA					1	2	5	3		11
	TOTAL	52	8	6	9	87	103	118	20	5	408

(Fuente: Elaboración propia con datos proporcionado por la Jefatura Municipal de Salud en coordinación con la Red III de Salud Villa Tunari, 2026.)



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

Cuadro N° 16 Personal de Recurso Humano de Red Indígena XIV del Municipio de Villa Tunari.

ESTABLECIMIENTO	AMBITO	COMUNIDADES	HORARIO DE ATENCION	RRHH MEDICOS			RRHH ENFERMERIA		ODONTOLOGIA	TOTAL
				SEDES	PSAFCI	TELESALUD	SEDES	MINISTERIALES		
P.S. SAN BENITO	RURAL	SAN BENITO	8 HORAS CONSULTA, 24 HORAS EMERGENCIAS	0	2	0	0	1	0	3
	RURAL	SAN ANDITA								
	RURAL	SAN JUAN DEL ISIBORO								
	RURAL	IPURSI								
C.V. MERCEDES DE LOJOJOTA (DEPENDE DEL P.S. SAN BENITO)	RURAL	MERCEDES DE LOJOJOTA	8 HORAS CONSULTA, 24 HORAS EMERGENCIAS	0	1	0	1	0	0	2
C.V. LIMO DEL ISIBORO (DEPENDE DEL P.S. SAN BENITO)	RURAL	LIMO DEL ISIBORO	8 HORAS CONSULTA, 24 HORAS EMERGENCIAS	0	1	0	0	0	0	1
	RURAL	SESEJSAMMA								
P.S. SANTA ROSA DE LA BOCA DEL CHAPARE	RURAL	SANTA ROSA DE LA BOCA	8 HORAS CONSULTA, 24 HORAS EMERGENCIAS	0	1	0	0	1	0	2
	RURAL	COTUCA								
C.V. REMANZO (DEPENDE DEL P.S. SANTA ROSA DE LA BOCA)	RURAL	REMANZO	8 HORAS CONSULTA, 24 HORAS EMERGENCIAS	0	2	0	0	1	0	3
C.S.C.I.SAN JOSE DE ANGOSTA	RURAL	SAN JOSE DE ANGOSTA	8 HORAS CONSULTA, 24 HORAS EMERGENCIAS	0	1	0	0	1	1	3
	RURAL	SAN ANTONIO								
	RURAL	FATIMA								
C.V. SANTO DOMINGO (DEPENDE DEL C.S. SAN JOSE DE ANGOSTA)	RURAL	SANTO DOMINGO	8 HORAS CONSULTA, 24 HORAS EMERGENCIAS	0	1	0	0	1	0	2
P.S. TRES DE MAYO	RURAL	TRES DE MAYO	8 HORAS CONSULTA, 24 HORAS EMERGENCIAS	0	1	0	0	1	0	2
	RURAL	EL CARMEN								
	RURAL	SANTA ROSITA								
C.V. PUERTO PANCHO (DEPENDE DEL P.S. TRES DE MAYO)	RURAL	PUERTO PANCHO	8 HORAS CONSULTA, 24 HORAS EMERGENCIAS	0	1	0	0	0	0	1
	RURAL	SAN JUAN BAUTISTA								



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

	RURAL	SAN JORGITO								
P.S. SAN MIGUELITO	RURAL	SAN MIGUELITO	8 HORAS CONSULTA, 24 HORAS EMERGENCIAS	0	2	0	0	1	0	3
	RURAL	SANTA TERESA								
	RURAL	VILLA ASUNCION DEL ISIBORO								
C.S.C.I. SANTA ROSA DEL ISIBORO	RURAL	SANTA ROSA DEL ISIBORO	8 HORAS CONSULTA, 24 HORAS EMERGENCIAS	0	1	0	0	1	0	2
	RURAL	NUEVA ESPERANZA								
	RURAL	LIMONCITO								
C.V. URIYUTA	RURAL	URIYUTA	8 HORAS CONSULTA, 24 HORAS EMERGENCIAS	0	1	0	0	0	0	1
	RURAL	BUBUSAMA								
	RURAL	LAS COCAS								
P.S. BUEN PASTOR	RURAL	BUEN PASTOR VIEJO	8 HORAS CONSULTA, 24 HORAS EMERGENCIAS	0	2	0	0	1	0	3
	RURAL	BUEN PASTOR NUEVO								
	RURAL	VILLA PORVENIR								
	RURAL	SAN PEDRITO								
C.V. LA MISION (DEPENDIENTE DEL P.S. LA BOCA)	RURAL	NUEVA VIDA	8 HORAS CONSULTA, 24 HORAS EMERGENCIAS	0	3	0	1	1	1	1
	RURAL	IBARECITO								
	RURAL	NUEVO TODOS SANTOS								
	RURAL	GALILEA								
	RURAL	SANTA ELENA A								
	RURAL	SANTA ELENA B								
	RURAL	ROSARIO								
C.V. TRINIDADCITO (DEPENDIENTE DEL P.S. LA BOCA)	RURAL	SANTA MARIA	8 HORAS CONSULTA, 24 HORAS EMERGENCIAS	0	2	0	1	0	1	1
	RURAL	TRINIDADCITO								
	RURAL	BARRANQUILLA								
	RURAL	LIMONCITO								
	RURAL	MONTE VERDE								
	RURAL	NUEVA ESPERANZA								



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

C.V. REMANZO (DEPEDIENTE DEL P.S. SANTA ROSA DE LA BOCA)	RURAL	COTOCA	8 HORAS CONSULTA, 24 HORAS EMERGENCIAS	0	2	0	0	1	0	3
		TOTAL		0	24	0	3	11	3	33

(Fuente: Elaboración propia con datos proporcionado por la Jefatura Municipal de Salud en coordinación con la Red Indígena XIV de Salud Villa Tunari, 2026.)

El talento humano en el sistema de salud municipal de Villa Tunari asciende a un total general de 441 funcionarios, distribuidos en 408 profesionales asignados a la Red III de atención urbana y rural y 33 dependientes en la Red Indígena XIV para comunidades dispersas; financieramente, la Red III destaca por un sostén mayoritario del nivel central donde el TGN y el Ministerio de Salud (incluyendo 65 médicos de MI SALUD/ELAM) financian el 54,1% de los cargos, complementados por un 21,3% asumido por el GAM de Villa Tunari y un 12,7% por Fondos Propios, concentrándose la fuerza operativa global en el personal de enfermería (154 auxiliares y licenciadas) y la atención médica general y comunitaria (153 profesionales).

3.5.5. Entorno Respecto a la Seguridad Ciudadana del Municipio

Cuadro N° 17 Seguridad Ciudadana: servicio de las Unidades Policiales

Nº	Dependencia	Servicio
1	Dirección Seccional de Villa Tunari.	Servicio Preventivo ejecuta el Plan Estratégico Integral de Seguridad Pública y Ciudadana.
2	Puesto de control - Técnico "LOCOTAL"	Control vehicular de entrada y salida en la carretera principal Cbba.-Santa Cruz.
3	Jefatura Regional de Transito, Transporte y Seguridad Vial.	Servicio Preventivo de auxilio de Accidentes de tránsito las 24 hrs. Control vehicular carretera Cbba. – Santa Cruz regulando el tráfico vehicular Locotal –Puente Gumucio.
4	Jefatura Regional de la F.E.L.C.V.	Lucha contra la violencia intrafamiliar, con mecanismos de atención y protección en coordinación con S.L.I.M.
5	Jefatura Regional de la F.E.L.C.C.	Investigación de casos delincuenciales apoyo y auxilio a víctimas. Lucha constante contra todo tipo de delitos tipificado por el Código Pernal.
6	Estación Policial Integral (E.P.I.) Eterazama.	Desde la anterior gestión administrada por las organizaciones sociales de la región.
7	Estación Policial Integral (E.P.I.) Villa 14 de Septiembre	Desde la anterior gestión administrada por las organizaciones sociales de la región.

(Fuente: Elaboración propia en base a registros de la Unidad de Seguridad del GAM de Villa Tunari 2026).

El servicio de seguridad ciudadana en Villa Tunari presenta una centralización urbana de las



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

unidades de investigación penal y de género (FELCC y FELCV) y un fuerte enfoque de control de tránsito en la red vial fundamental. Paralelamente, se evidencia un repliegue de la fuerza policial convencional en los distritos rurales, donde la infraestructura de las Estaciones Policiales Integradas (EPI) de Eterazama y Villa 14 de Septiembre ha pasado a ser administrada por las organizaciones sociales de la región.

4. PRESUPUESTO MUNICIPAL GESTIÓN 2027

El Presupuesto Municipal de la gestión 2027 comprende la programación de los recursos y gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, orientados al cumplimiento de los objetivos y prioridades establecidos en el POA 2027. Su estructura considera las diferentes fuentes de financiamiento y la asignación de recursos para gastos de funcionamiento, actividades de inversión recurrentes y proyectos priorizados, buscando garantizar la prestación de servicios públicos y atender las principales necesidades de la población.

4.1. Recursos Estimados.

La estructura de recursos estimados consolida una alta dependencia de las transferencias del nivel central del Estado (84,87%), aspecto compensado estratégicamente por la meta de recaudación propia fijada en 18.709.960,00 Bs.

a) Proyección de recaudaciones de ingresos para el POA 2027

En el marco de la formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2027, el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari ha realizado la proyección de ingresos propios a través del análisis de los distintos rubros de recaudación municipal. Esta proyección tiene como base el comportamiento de las recaudaciones de gestiones anteriores y la estimación de crecimiento para el periodo fiscal 2027.

Cuadro N° 18 Proyección de Recaudación de Ingresos Del 2027

RUBRO	DESCRIPCION	FF	OF	ET	PRES.POA 2027
12100	Venta de Bienes de las Administraciones Públicas	20	230	0	1.000.000,00
12200	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	20	230	0	3.400.000,00
12200	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	20	210	0	331.850,00
13310	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	20	210	0	2.200.000,00
13330	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores	20	210	0	1.201.000,00
13360	Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles	20	210	0	200.200,00
13370	Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos Automotores	20	210	0	40.200,00
15100	Tasas	20	210	0	4.966.750,00
15340	Patentes Municipales	20	210	0	2.253.900,00
15910	Multas	20	210	0	211.000,00
15920	Intereses Penales	20	210	0	5.000,00
15990	Otros Ingresos no Especificados	20	210	0	807.860,00
16300	Alquiler de Edificios, Tierras y Terrenos	20	210	0	2.087.200,00
16500	Alquiler de Equipos de las Administraciones Públicas	20	210	0	5.000,00
	TOTAL RECURSOS GESTIÓN 2027				18.709.960,00

Fuente: Información proporcionado por unidad de recaudaciones

Los Recursos Propios del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la gestión 2027 están conformados por ingresos provenientes de la venta de bienes y servicios, impuestos municipales, tasas, patentes, multas, intereses, alquileres y otros ingresos. Estos recursos permiten fortalecer la capacidad financiera del municipio y atender las diferentes actividades y



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

necesidades programadas en el POA 2027. En conjunto, se tiene una programación de Bs 18.709.960,00, constituyendo una fuente importante de financiamiento para las operaciones e inversiones municipales.

b) Recaudación de Ingresos 2027

El análisis de la recaudación de ingresos propios (Fuente 20 - Recursos Específicos) refleja el grado de autonomía financiera y la eficiencia en la captación tributaria municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

Cuadro N° 19 Recaudación De Ingresos 2027

RECAUDACION DE INGRESOS DESDE LA GESTION 2023 AL MES DE JULIO 2027

RUBRO	DESCRIPCION	GESTIONES				
		2023	2024	2025	2026	2027
12100	Venta de Bienes de las Administraciones Públicas	648.054,05	673.400,46	901.321,64	362.507,00	1.000.000,00
12200	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	13.949.700,59	11.320.637,33	7.139.661,86	1.263.950,97	3.731.850,00
13310	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	1.919.831,00	1.703.617,00	2.483.731,00	1.174.837,00	2.200.000,00
13330	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores	1.262.770,00	1.067.292,00	1.386.814,00	392.931,00	1.201.000,00
13360	Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles	239.281,00	222.309,00	187.100,00	127.437,00	200.200,00
13370	Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos Automotores	34.243,00	17.602,00	17.767,00	4.990,00	40.200,00
15100	Tasas	3.266.540,23	3.009.543,98	1.593.952,46	561.187,91	4.966.750,00
15340	Patentes Municipales	781.594,61	1.249.684,60	1.117.075,62	641.060,00	2.253.900,00
15910	Multas	236.141,14	82.958,35	109.121,50	111.124,00	211.000,00
15920	Intereses Municipales	1.730,00	1.843,00	2.213,00	1.601,00	5.000,00
15990	Otros Ingresos no Especificados	1.140.346,83	511.717,02	463.433,00	231.111,00	807.860,00



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

16300	Alquiler de Edificios, Tierras y Terrenos	132.657,00	576.681,00	256.797,00	82.985,00	2.087.200,00
16300	Alquiler de Equipos de las Administraciones Públicas	-	-	-	-	5.000,00
	TOTAL	23.612.889,45	20.437.285,74	15.658.988,08	4.955.721,88	18.709.960,00

Fuente: Información proporcionado por recaudaciones

El comportamiento de los ingresos propios (Fuente 20) entre las gestiones 2023 y la proyección 2027 muestra una tendencia histórica decreciente en la recaudación ejecutada registrando 23.612.889,45 Bs. en 2023, 20.437.285,74 Bs. en 2024, 15.658.988,08 Bs. en 2025 y un acumulado parcial de 4.955.721,88 Bs. en 2026, debido principalmente a la desaceleración en la venta de servicios y tasas municipales; no obstante, para el ejercicio fiscal 2027 se proyecta una meta optimista de 18.709.960,00 Bs. fundamentada en el fortalecimiento del cobro de patentes, alquileres de activos institucionales y la recuperación de la cartera impositiva de bienes inmuebles y vehículos, estratégica para compensar la contracción de las transferencias nacionales por IDH.

c) Presupuesto institucional de recursos (2027).

Las entidades beneficiarias de transferencias con recursos del TGN, IDH, IEHD, regalías departamentales y participaciones establecidas por norma expresa, deberán sujetarse a los techos presupuestarios plurianuales determinados por el MEFP.

Tabla N° 3 Techo Presupuestario 2027

TECHO PRESUPUESTARIO 2027	IMPORTE EN Bs.
Coop. Tributaria	93.169.414,00
I.D.H.	11.690.267,00
Patentes Forestales	9.625,00
Regalías Mineras	1.126,00
Bono personas discapacitadas	47.180,00
TOTAL TGN	104.917.612,00
Recursos Propios	13.204.460,00
Recursos CAR	1.105.500,00
Recursos Hospital	4.400.000,00
TOTAL RECURSOS PROPIOS	18.709.960,00
TOTAL RECURSOS	123.627.572,00

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Publicas MEFP

El recurso anual estimados por el MEFP son de carácter indicativo, mismos que serán actualizados en cada gestión de acuerdo con la coyuntura económica internacional y nacional, por lo que no deben ser considerados como una asignación efectiva y obligatoria en el mediano plazo.



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

La estructura de recursos estimados consolida una alta dependencia de las transferencias del nivel central del Estado (84,87%), aspecto compensado estratégicamente por la meta de recaudación propia fijada en 18.709.960,00 Bs.

Tabla N° 4 Resumen Presupuesto De Recursos Por Ff, Of Y Et

(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCION	FF	OF	ET		PRES.POA 2027
	<u>RECURSOS MUNICIPALES</u>	-	-	-	-	111.890.125,00
19212	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	41	113	0099	PP	93.169.414,00
15310	PATENTES FORESTALES	20	230	0312	RPH	9.625,00
	RECURSOS PROPIOS	20	210	0000	RP	13.204.460,00
12200	RECURSOS PROPIOS CAR	20	210	0000	RP	1.105.500,00
14100	REGALIAS MINERAS	20	220	0999	RP	1.126,00
12200	INGRESOS REC. PROPIOS SALUD (HOSPITAL)	20	230	0000	RPH	3.400.000,00
12100	INGRESOS REC. PROPIOS FARMACIA (HOSPITAL)	20	230	0000	RPH	1.000.000,00
	<u>RECURSOS IDH</u>					11.690.267,00
19212	COPARTICIPACIÓN IDH	41	119	0099	IDH	476.793,00
19211	NIVELACION IDH	41	119	0099	IDH	8.359.899,00
19211	FONDO DE COMPENSACION IDH	41	119	0099	IDH	2.853.575,00
	TOTAL RECURSOS MUNICIPALES					<u>123.580.392,00</u>
	<u>OTROS RECURSOS</u>					<u>47.180,00</u>
19211	TGN BONO DISCAPACITADOS	41	111	0099	O	47.180,00
	TOTAL RECURSOS GESTIÓN 2027					123.627.572,00

Fuente: Información proporcionada por la Unidad de Presupuestos



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

El presupuesto del POA 2027 presenta un total de recursos de Bs 123.627.572,00, conformado principalmente por recursos municipales, recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y otros recursos del nivel central. Los recursos municipales alcanzan Bs 123.580.392,00, de los cuales destacan la Coparticipación Tributaria con Bs 93.169.414,00 y los recursos propios con Bs 13.204.460,00, además de los recursos propios CAR, regalías mineras e ingresos propios generados por el Hospital. Por su parte, los recursos IDH ascienden a Bs 11.690.267,00, provenientes de la coparticipación, nivelación y fondo de compensación del IDH. Finalmente, se incorporan Bs 47.180,00 correspondientes al TGN para el Bono de Personas con Discapacidad, alcanzando así el total de recursos programados para la gestión 2027. En conjunto, la estructura evidencia una importante participación de los recursos provenientes de transferencias del nivel central, complementados por recursos propios generados por el municipio.

4.2. Gastos para el POA 2027

Para la gestión 2027, los gastos municipales se distribuyen entre gastos de funcionamiento o corriente y gastos de inversión, considerando los clasificadores presupuestarios, las fuentes y organismos financiadores, así como las restricciones establecidas en las directrices presupuestarias vigentes.

a) Distribución Gastos de Funcionamiento o Corriente.

La distribución de los recursos municipales entre gastos de funcionamiento e inversión se realiza en el marco de la normativa vigente. La Ley N.º 2296 establece un límite máximo del 25 % para los gastos de funcionamiento, mientras que los recursos restantes pueden orientarse al financiamiento de inversiones y otras acciones municipales. Por su parte, la Ley N.º 031 establece que la gestión presupuestaria de los gobiernos autónomos municipales debe sujetarse a los principios de equilibrio fiscal y a la normativa nacional vigente, garantizando una adecuada administración y asignación de los recursos públicos.

Tabla N° 5 Gasto De Funcionamiento E Inversión Según Ley 2296

(Expresado en Bolivianos)

RECURSOS MUNICIPALES	TOTAL	% DE RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PARA INVERSION
		%	Monto Bs.	Monto Bs.
Recursos Propios	14.309.960,00	6,24%	1.300.000,00	13.009.960,00
Por Coparticipación Tributaria	93.169.414,00	93,76%	19.528.000,00	73.641.414,00
TOTAL INGRESOS MUNICIPALES	107.479.374,00	100%	20.828.000,00	86.651.374,00
(MÁX. 25 % SEGÚN LEY 2296)	26.869.843,50		19,38%	

Fuente: Información proporcionada por la Unidad de Presupuesto

La Tabla muestra la distribución de los recursos municipales de la gestión 2027 entre gastos de funcionamiento e inversión, en el marco de las Leyes N.º 2296 y N.º 031. El total de recursos considerados asciende a Bs 107.479.374,00, provenientes de Recursos Propios y Coparticipación Tributaria. De este monto, Bs 20.828.000,00 se destinan a gastos de funcionamiento y Bs 86.651.374,00 a inversión. El gasto de funcionamiento representa el 19,38 %, encontrándose por debajo del límite máximo del 25 % establecido para los gobiernos municipales, mientras que la mayor proporción de los recursos se orienta a inversión. La



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

normativa establece que este límite se calcula sobre los recursos específicos, la Coparticipación Tributaria y, cuando corresponda, la Cuenta Especial Diálogo Nacional 2000.

b) Distribucion De Recursos Por Programas Y Fuentes De Financiamiento.

La distribución de los gastos de inversión para la gestión 2027 está orientada a financiar programas, proyectos y actividades que contribuyan al desarrollo del municipio y a la atención de las principales necesidades de la población. La asignación de estos recursos considera las prioridades institucionales, la disponibilidad financiera y las disposiciones establecidas en las directrices presupuestarias vigentes, procurando que los recursos públicos sean destinados principalmente a acciones que generen beneficios directos para la población y mejoren las condiciones de vida de los habitantes.

Tabla N° 6 Distribucion De Recursos Por Programas Y Fuentes De Financiamiento

(Expresado en Bolivianos)

				PRESUPUESTO 2027							TOTAL
			DESCRIPCIÓN	RECURSOS MUNICIPALES							Bs.
PRG.	PRY	ACT.		PART. POP.	REC. PROPIOS	REC. IDH	F.I.M.	APORTE COMUNID AD	OTROS FIN.	E. FIN.	PRESUPUEST O 2027
PRO G.	PROY	ACTIV	DETALLE GENERAL POA 2027	41/113	20/210	41/119	20/230	42/230	42/220, 41/111, 44/516, 92/230		POA APROBADO
00	00	00	FUNCIONAMIENTO ORGANO EJECUTIVO	16.080.000,00	1.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		17.380.000,00
01	00	00	FUNCIONAMIENTO ORGANO DELIBERATIVO	3.448.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		3.448.000,00
97	00	00	PARTIDAS ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS	0,00	908.882,00	2.402.778,00	0,00	0,00	0,00		3.311.660,00
99	00	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS-DEUDAS	7.161.605,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		9.161.605,00
100	00	109	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	1.900.000,00	80.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00		1.985.000,00
110	00	119	SANEAMIENTO BASICO	0,00	322.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		322.000,00
130	00	139	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	207.000,00	1.126,00	0,00	4.625,00	0,00	0,00		212.751,00
140	00	149	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	2.361.848,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		2.361.848,00
160	00	169	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	1.400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		1.800.000,00
170	00	179	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		200.000,00
180	00	189	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	4.453.394,00	2.179.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00		6.632.594,00
190	00	199	SERVICIO DE CATASTRO URBANO RURAL	1.506.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		2.006.000,00
200	00	209	GESTIÓN DE SALUD	17.031.819,00	1.024.000,00	4.451.440,00	4.400.000,00	0,00	0,00		26.907.259,00
210	00	219	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	5.880.000,00	1.063.400,00	1.520.473,00	0,00	0,00	0,00		8.463.873,00



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

220	00	229	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE	1.500.000,00	1.105.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.605.500,00
230	00	239	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	400.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450.000,00
240	00	249	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	300.000,00	546.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	846.000,00
250	00	259	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	1.057.890,00	30.000,00	2.774.721,00	0,00	0,00	47.180,00	3.909.791,00
251	00	00	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
260	00	269	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	421.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	421.000,00
280	00	289	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	0,00	1.130.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.130.000,00
310	00	319	GESTION DE RIESGOS	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
330	00	339	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	0,00	0,00	524.855,00	0,00	0,00	0,00	524.855,00
340	00	349	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	26.410.858,00	1.220.978,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	27.647.836,00
350	00	359	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y PROMOCION DEL EMPLEO	250.000,00	450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00
RECURSOS DISPONIBLES POA 2027				93.169.414,00	14.311.086,00	11.690.267,00	4.409.625,00	0,00	47.180,00	123.627.572,00

Fuente: Información proporcionada por la Unidad de Presupuesto

El presupuesto del POA 2027 presenta recursos disponibles por Bs 100.064.745,00, distribuidos entre diferentes programas municipales. Los principales recursos corresponden a Coparticipación Tributaria: Bs 77.712.923,00, Recursos Propios: Bs 9.750.735,00, IDH: Bs 8.189.502,00 y FIM: Bs 4.411.585,00. Entre los programas con mayor presupuesto se encuentran Gestión de Salud con Bs 22.609.546,00, Fortalecimiento Institucional con Bs 9.893.423,00 y Gestión de Educación con Bs 7.472.879,00. Estos recursos serán destinados al cumplimiento de las actividades y prioridades establecidas para la gestión 2027.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se concluye que la formulación del anteproyecto de presupuesto gestión fiscal 2027 fue elaborado conforme a los Principios del Sistema de Presupuesto como ser: equilibrio, sostenibilidad, universalidad y transparencia. Se han determinado los gastos dispuestos por ley en aplicación a las normas vigentes para las transferencias recibidas del Gobierno Central por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), Coparticipación Tributaria y el Fondo de Compensación.

Se debe hacer notar que:



PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2027

- El POA 2027 NO se articula al Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) ni al Plan Estratégico Institucional (PEI), debido a que dichos instrumentos han perdido su vigencia y no se encuentran actualizados conforme a la normativa del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).
- El POA 2027 ha sido formulado tomando como referentes principales el Programa de Gobierno Municipal "Escuchando a la Gente, Gobernamos Mejor", las Directrices de Formulación Presupuestaria, el techo presupuestario asignado y las demandas priorizadas por la población a través de los procesos participativos.
- El Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) del nivel central del Estado se encuentra en proceso de actualización, lo que limita la articulación plena de la planificación municipal con los objetivos y metas del desarrollo nacional.
- Ambos instrumentos (POA y Presupuesto) dan cumplimiento al Programa de Gobierno Municipal, implementando los cinco pilares fundamentales: Desarrollo Humano, Desarrollo Productivo, Medio Ambiente, Obras Públicas, y Consolidación de las Bases Económicas, a través de la programación de operaciones y asignación de recursos que materializan las políticas públicas ofertadas a la población durante el proceso electoral.
- La Misión y Visión institucional han sido asumidas del Programa de Gobierno Municipal, fortaleciendo su enfoque en resultados, sostenibilidad, participación ciudadana y articulación con el Vivir Bien.
- Se ha cumplido con el proceso de planificación participativa, incorporando las demandas de las organizaciones sociales y autoridades distritales, conforme a la normativa vigente.
- Los instrumentos han sido elaborados bajo los principios de sostenibilidad fiscal, austeridad, eficiencia y transparencia, priorizando proyectos de continuidad, obligaciones legales y servicios esenciales para la población del municipio de Villa Tunari.

Se recomienda que el presente informe sea remitido al Señor Alcalde Municipal, para que sea puesto a conocimiento del Organismo de Participación y Control Social y posterior remisión al Concejo Municipal de Villa Tunari para su respectiva aprobación mediante Ley Municipal.